DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO IV | Pamplona, 21 de abril de 1983 | NUM. 43

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 41 CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 1983

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Asistencia Social.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 50 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral. (Pág. 3.)

El Diputado Foral, señor Sánchez de Muniáin (G. P. Mixto), defiende el Proyecto en nombre de la Diputación Foral. El señor Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende el dictamen aprobado por la Comisión. Son aprobados el título del Dictamen y el artículo 1. (Pág. 3.)

Los señores Urralburu (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Viguria y Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático) intervienen a favor del artículo 2. En contra lo hace el señor Sorauren (G. P. Mixto). Es aprobado. (Pág. 7.)

Son aprobados los artículos 3 al 11.°

Los señores Urralburu, Viguria, Astráin y Ezponda (G. P. Mixto) intervienen a favor de una enmienda «in voce» al artículo 12 que es aprobada. Es aprobado el artículo 12. (Pág. 10.)

Son aprobados los artículos 13 a 75.

Los señores Urralburu, Viguria y Astráin intervienen a favor de una enmienda «in voce» al artículo 76. Es aprobada. (Pág. 12.)

Son aprobados los artículos 77 al 95 y las Disposiciones Transitorias primera y segunda. (Página 14.)

El señor Urralburu interviene a favor de la Disposición Transitoria tercera que es aprobada. (Página 14.)

Son aprobadas las Disposiciones Transitorias de la cuarta a la octava y las Disposiciones Adicionales primera a cuarta.

El señor Astráin interviene a favor de la Disposición Adicional quinta que es aprobada. (Pág. 15.)

Son aprobadas la Disposición Adicional sexta y la Disposición Derogatoria.

Se suspende la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

El señor Presidente del Parlamento dirige unas palabras de saludo al Presidente de la Asamblea Legislativa de Aragón, Don Aurelio Biarge. Aplausos en la Sala. (Pág. 16.)

En la explicación de voto intervienen los señores Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco), Astráin, Viguria y Urralburu. (Pág. 16.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Asistencia Social. (Pág. 20.)

El señor Urralburu interviene en contra del título del Dictamen que es aprobado. Pág. 20.)

Los señores Viguria y Ferrer (G. P. Unión de Centro Democrático) intervienen a favor de la rúbrica del título I; en contra lo hace el señor Urralburu. Es aprobada. (Pág. 21.)

Son aprobados los artículos 1 y 2, apartados a) al d).

El señor Zufía (G. P. Mixto) defiende la enmienda núm. 12 al apartado e) del artículo 2. En el turno a favor interviene la señora Aranda (G. P. Socialistas del Parlamento Foral); en contra lo hacen los señores Bados (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Ferrer. En el turno de réplica toma la palabra el señor Zufía. Es rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen. (Pág. 22.)

Son aprobados los apartados f), g) y h) del artículo 2 y primer apartado del artículo 3.

El señor Zufía defiende la enmienda número 14 al artículo 3. En el turno en contra intervienen los señores Bados y Ferrer. En el turno de réplica interviene el señor Zufía. Es rechazada. (Pág. 24.)

El señor Zufía defiende una enmienda «in voce» al artículo 3.1.a. En el turno a favor toman la palabra los señores Bados y Ferrer. Es aprobada. (Pág. 26.)

Son aprobados los artículos 3, 4 y 5.1 y los apartados a) al h) del artículo 5.

El señor Ortigosa (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) defiende la enmienda número 37. En el turno en contra intervienen los señores Bados y Ferrer. En el turno de réplica toma la palabra el señor Clavería. Es rechazada. (Pág. 28.)

El señor Zufía defiende la enmienda número 38 al artículo 6.1, la número 40 de adición y la número 43. En el turno en contra intervienen los señores Bados y Ferrer. En el turno de réplica toma la palabra el señor Zufía. Son rechazadas y aprobado el artículo 6. (Pág. 30.)

Son aprobados los artículos 7 y 8. El señor Urralburu explica el voto. (Pág. 33.)

El señor Zufía defiende la enmienda número 56 al artículo 9.6. En el turno en contra intervienen los señores Bados y Ferrer. En el turno de réplica toma la palabra el señor Zufía. Es rechazada. (Pág. 34.)

El señor Zufía defiende la enmienda número 58. En el turno a favor interviene el señor Bados. Es aprobada la enmienda y aprobado el artículo 9. (Pág. 34.)

El señor Viguria interviene a favor del artículo 10. Es aprobado. (Pág. 35.)

El señor Urralburu interviene en contra del artículo 11. Es aprobado. Explican el voto los señores Zufía, Astráin y Viguria. (Pág. 36.)

Son aprobados los artículos 12, 13 y 14.

Se suspende la sesión a las 21 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 21 horas y 30 minutos.

El señor Astráin defiende una enmienda «in voce» a la Disposición Adicional primera. En el turno a favor interviene el señor Urralburu. Es aprobada. (Pág. 39.)

Son aprobadas las Disposiciones Adicionales segunda y tercera.

En el turno en contra de la Disposición Transitoria intervienen los señores Urralburu, Bados y Astráin. Es rechazada. (Pág. 40.)

Es aprobada la Disposición Final.

Se levanta la sesión a las 21 horas y 40 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 50 MINUTOS.)

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muy buenas tardes, señores Parlamentarios. Se abre la sesión.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO Sr. Jaime): *Excusan su ausencia don Jesús Bueno Asín, don Juan Manuel Arza, don Julián Balduz y don Demetrio Aldaz.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señores Parlamentarios, de acuerdo con el orden del día, vamos a proceder al debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral, que es el proyecto 16 del año 82, sobre el cual no ha sido presentado ni mantenido ningún voto particular ni enmienda. En todo caso, la Mesa tiene en su poder dos enmiendas «in voce» que afectan a los artículos 12 b) y al artículo 76, que lógicamente exigen, en principio, un debate particularizado de estos artículos y, en su momento, se propondrá a la Cámara su admisión a trámite, de acuerdo con lo que prevé el Reglamento.*

La Mesa tiene intención de someter a un debate conjunto aquellos artículos sobre los cuales no se ha presentado enmienda ni voto particular pero, en cualquier caso y como saben los señores Parlamentarios, tienen el derecho de pedir el debate y votación de algún artículo concreto en particular. Si los Portavoces en este momento no pidieran un debate particularizado de algún artículo concreto del Estatuto, procederíamos al debate hasta el número 12 b) y hasta el 76, que son las únicas enmiendas que hasta el momento se han presentado.

El señor Urralburu, ¿alguna cuestión de orden?

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, en este trámite yo quisiera inicialmente pedir una brevísima explicación al artículo 2 si es que nadie va a intervenir antes en la defensa y presentación del proyecto, que quizás fuera oportuno.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señor Urralburu, la Mesa tiene recibida una petición, que le ha llegado a través de don Albito Viguria, en relación con el dictamen presentado a debate hoy aquí en el Pleno para hacer la defensa del dictamen en nombre de la Comisión. En cualquier caso, de acuerdo con su petición, si usted así lo pide, el artículo 2 será objeto de un debate y votación singular.*

¿Hay algún otro artículo para el que se pida debate pormenorizado para el buen orden de la Mesa?

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, exclusivamente en lo que se refiere a la enmienda «in voce» sí que me gustaría defenderla.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por supuesto, en cuanto a lo que son las dos enmiendas «in voce» presentadas, la Mesa y la Presidencia entienden que eso equivale a una petición de debate singularizado, pero por si hubiera alguna otra* (PAUSA). *En cualquier caso, no hay peticiones más que para el artículo 2, artículo 12 b) y artículo 76.*

Si la Diputación no va a intervenir para defender el dictamen... ¿Va a intervenir la Diputación? (PAUSA). *En ese caso, en primer lugar, tiene la palabra, en nombre de la Diputación, el señor Sánchez de Muniáin.*

SR. SANCHEZ DE MUNIAIN: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, la aprobación por esta Cámara del dictamen de la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral va a cerrar un proceso iniciado en los primeros momentos de esta legislatura por la actual Diputación. El camino recorrido ha sido largo y laborioso, tanto en la Diputación como en esta Cámara.*

El proyecto remitido por Diputación que, como todos ustedes saben, era producto de la negociación con las fuerzas sindicales y las representaciones de los funcionarios, ha sido reelaborado, respetando los principios y conceptos esenciales, por una Ponencia designada por la Comisión de Régimen Foral. Con esta norma que vamos a aprobar se establece un marco que hace desaparecer los defectos de la situación anterior y fueron precisamente estos defectos o el análisis y la valoración de los mismos lo que llevó a la Diputación a plantear esta nueva norma.

Este texto ya dictaminado va a constituir, junto con la Ley de Gobierno y la Administración, que se halla en este momento en tramitación, la base de una Administración más profesional y más democrática. No es preciso destacar, pues, todos y cada uno de los logros que en el proyecto de ley se contienen, aunque he de referirme a los logros más destacados.

En primer lugar, el ingreso en la función pública y su objetivación van a hacer realidad los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad. Junto a ello, el establecimiento de una carrera administrativa con movilidad que alcanza incluso a los niveles constituye un estímulo para los funcio-

narios que ven así recompensados su espíritu de superación y su dedicación por la función pública.

En segundo lugar, la objetivación de los encuadramientos en función de la titulación requerida para el ingreso, así como de las funciones que se desempeñan, constituyen la superación de una situación harto complicada y de muy difícil gestión.

En tercer lugar, de estos aspectos más destacados de la ley, el sistema retributivo se caracteriza por la claridad de los conceptos y por su transparencia frente al sistema actual en el que existen 24 conceptos retributivos, lo que da lugar a que en la realidad no existan dos funcionarios con una misma remuneración. En el nuevo sistema se distingue entre la retribución de la persona y las retribuciones en función del puesto de trabajo. Las primeras tienen, como todos ustedes saben, el carácter de básicas y constituyen un derecho inherente a la condición de funcionario, estando constituidas por el sueldo inicial correspondiente a cada nivel, el grado que el funcionario corresponde dentro de cada nivel y, por otra parte y en un término muy poco significativo, el premio a la antigüedad. Las retribuciones por puesto de trabajo, que constituyen el segundo capítulo de las retribuciones, son independientes de las anteriores y se vinculan al puesto de trabajo que se desempeñe y a sus características. Están constituidas por los complementos de puesto de trabajo, dedicación exclusiva, incompatibilidad, prolongación de jornada y especial riesgo.

Y en cuarto y último lugar, la definición de los derechos y deberes, del régimen disciplinario y de la representatividad son aspectos que marcan una pauta para el posterior desarrollo reglamentario.

Estoy plenamente convencido de que el meritorio trabajo que en su día se realizó en la negociación, así como el que se ha llevado a cabo en la Comisión, son reflejo de un importante nivel de conformidad entre las fuerzas sociales, en aquel caso, y políticas en éste; un importante nivel de conformidad para hacer prevalecer el principio de legalidad como marco regulador de una Administración cada día más profesional, más competente y más eficaz.

No tengo ninguna duda, señorías, de que entre todos hemos puesto a disposición del nuevo Gobierno de Navarra una importante ley que puede cambiar en gran medida la imagen de nuestra Administración y, sobre todo, una ley que va a permitir a la nueva Diputación cumplir sus objetivos con un grado de eficacia notablemente superior al que la actual legislación nos ha permitido. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin, que ha hecho una intervención en favor del proyecto en nombre de la Diputación.*

En nombre de la Comisión de Régimen Foral, interviene su Presidente don Albito Viguria.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, desacostumbrados como estamos a que la Diputación comparezca aquí y diga cosas en favor de un proyecto aunque, realmente, el proyecto de la Diputación ha sufrido grandes modificaciones, pero ello no es obstáculo para que yo le agradezca personalmente al señor Sánchez de Muniáin el que haya dado la cara, cosa que es insólita por parte de la Diputación. En el terreno de lo profesional político como es el que me haya pisado algunos temas, no me voy a lamentar demasiado porque la vida es así y aquí se trata a veces de abordar el tema sobre la marcha.*

No tan sobre la marcha que me haya impedido coger unos datos que era necesario calibrar para acometer la dura labor, digo dura, no quito nada, con la que se encontraba la Ponencia designada por la Comisión a propósito del Estatuto de los Funcionarios. El tema era realmente complejo porque compleja era la situación, compleja y a veces complicada por los legítimos intereses de personas que están funcionando con un nombramiento que era legítimo en el momento en que se hizo y que ahora en cambio se veía no con muy buenos ojos.

De todos modos, me parece que es bueno enmarcar cuál es la situación actual y, por tanto, el panorama o el objetivo que debía cubrir la Comisión de Régimen Foral y en concreto la Ponencia.

Hasta ahora, y sigue vigente, el acceso a la función pública se hacía por designación directa, por concurso, concurso-oposición y oposición. Pero las cosas que se dicen así y que no están normadas así o con mucha claridad y con mucha intransigencia suelen padecer los efectos de quien está y se siente con compromisos a veces ineludibles. Lo cierto es que desde el año 22, para darnos idea, yo tengo aquí una nota que dice que el 13 de marzo del 22 la Diputación acordó prohibir a los Jefes y Directores que efectuasen por sí mismos los nombramientos del personal dependiente de los mismos, reservándose la facultad de nombramiento la Diputación. Así estaban las cosas. En el año 45 se determinó que el ingreso de los empleados administrativos, de los ayudantes, de liquidadores de utilidades —actuales Técnicos de Hacienda—, se realizaría por oposición. Y en el mismo año se dispuso que el nombramiento de los Directores Generales, Jefes de Negociado y personal de los demás servicios facultativos se efectuaría por la Diputación libremente, bien por nombramiento directo, oposición, concurso-oposición, concurso o ascenso, en la forma que se determinara en cada caso.

Realmente el sistema éste que está dicho ahí es el actualmente vigente, con la modificación del acuerdo en el que se dispuso esto, al inicio del mandado de la actual Diputación se modificó en el sentido de que las pruebas de selección tuvieran un carácter objetivo, con lo cual finalizaba el sistema de designación directa que se había practicado desde principios de siglo, posiblemente. Y, en virtud

de ese acuerdo, hasta abril del 79, en cada caso particular la Diputación disponía cómo había de realizarse la provisión de cada vacante.

Esta, digamos, peculiar forma de ingreso en la Administración ha dado unos resultados consecuentes con la misma falta de normativa y de criterio fijo y de igualdad de oportunidades que se observaba, hasta el punto de que la proliferación de tantos cargos como hay diferentes al de administrativos, ayudantes y técnicos de utilidades —que es el que se hacía por oposición—, se ha encontrado un maremágnum tal que no hay forma de hacer coincidir que señores letrados, ordenanzas, médicos, etcétera, tengan un mismo sueldo. Dos ingenieros que han sido nombrados lo probable es que no coincidan en sus remuneraciones teniendo el mismo título. Es decir, que el problema era bastante duro porque en medio de todo están las situaciones de hecho que comportan derechos adquiridos. Por lo tanto, en la Ponencia nos planteamos el tema de que si queríamos ir derechos a establecer una normativa clara y objetiva, teníamos que pasar por encima de personas y aun de cargos, claro que con la intención siempre, como se verá después en el articulado del cual darán cuenta mis compañeros de Ponencia, con ese deseo de no perjudicar en lo económico a quien después de haber sido nombrado podía ser víctima de una nueva regulación.

De todos modos, esto también es cierto que ha determinado que haya muchas tensiones entre los propios funcionarios y no ha sido infrecuente el recurso a la Sala de lo Contencioso-Administrativo para que les aclarase si tenían o no tenían derecho. Y luego venía un tema tan odioso como es el del agravio comparativo, un médico y otro médico, un arquitecto y otro arquitecto, un funcionario que entró así y el otro que entró igual pero que a la larga o a la corta hay penumbras sobre si le corresponde o no le corresponde determinado derecho. Yo quisiera hacer ver a sus señorías que la tarea que se ha hecho, una tarea que nos ha llevado tiempo ciertamente pero que ha sido bastante dura porque, dándose la circunstancia de que en las situaciones difíciles casi siempre conocíamos por su nombre y apellido a las personas afectadas nos dolía doblemente. Pero nos parecía que era importante el acometer con entusiasmo y hasta con valentía la solución del tema.

En el tema de las promociones, pues, ocurría casi siempre igual, porque, como ha dicho el Diputado, no había tal carrera sino que había digamos la suerte de que uno caía bien y se le promocionaba, pero si no caía bien tampoco tenía una norma objetiva que invocar para procurar su propio progreso; era más bien el transcurso del tiempo el que hacía que un señor ganase más dinero y ocupase determinados puestos, lo cual es desilusionante porque ahí no hay ningún estímulo; el transcurso del tiempo, pues uno se va haciendo viejecito y a lo mejor tiene la suerte de cobrar más. Eso era una ausencia de estímulo.

Respecto de las jubilaciones ocurría cosa parecida porque su Reglamento está desde el año 31 y no hay una norma clara a la que acogerse. Hay multiplicidad de acuerdos, algunos a veces parece que pensados precisamente para determinado grupo y también hasta se ve claramente que algunas veces hasta pensando en personas concretas. Todo esto ha creado una inseguridad bastante notoria y notable entre los funcionarios.

En cuanto a las normas de régimen interior, pues, el único reglamento vigente es el del año 21. Hay que ver lo que ha llovido de entonces acá y todo se ha ido modificando con acuerdos parciales. Y, claro, los acuerdos parciales están suscitados por casos concretos y al no comprender la generalidad del grupo o del cuerpo pues el que no espabilaba se quedaba sin aquello y, por lo tanto, era una situación muy penosa, muy penosa con la que nosotros con mucho gusto nos hemos enfrentado, no digo tanto gusto como con mucha vocación, incluso de resistir no digo que presiones pero sí peticiones de personas concretas a las que personalmente, pues, yo creo que todos les atendíamos muy bien pero por encima de todo eso había que poner interés en reglamentar, en ordenar la actividad del funcionario público estableciendo el principio de igualdad de oportunidades, la objetivación de la tarea y que la gente supiera que sus derechos se iban a amparar en cualquier caso. Así es que la realidad que el juicio que nos llegó a merecer este asunto era como nada benigno, por supuesto.

Como consecuencia de eso, se veía que la reglamentación o las normas que lo regulaban porque una reglamentación concreta no había o era muy vieja, el régimen era disperso en el tiempo, muy farragoso, muy detallado en algunas ocasiones, no atemperado a las actuales exigencias sociales del funcionariado. Todo ello obligaba ya de hecho a que se pusiera manos a la tarea de regularlo con una normativa de rango legal de ley para que aquello quedase establecido con ese carácter que deben tener las leyes de que entren en vigor y permanezcan, salvo pequeñas modificaciones, en el tiempo. Y lo mismo podría decirse de los funcionarios municipales, cuyo Reglamento es el RAMN del año 28. Hay que ver el tiempo que ha pasado, cómo el mundo ha cambiado y en cambio sigue así. Se hizo la norma de equiparación, por ejemplo, pero nada más que en lo que concierne al nivel retributivo y eso no iba bien. Y en el régimen de retribuciones es curioso que, así como en el dictamen que hoy se presenta están enumeradas y tienen que ser ésas y no más y no haber acuerdo que no sea del Parlamento que las modifique, en el régimen actual existían un sinnúmero de figuras retributivas y además no era un numerus clausus sino que dependía su número de que se observase la necesidad o alguien con mucha suerte intentara modificarlas.

Vamos a ver. Por ejemplo, retribución más importante en la Diputación es el sueldo del nivel. En segundo lugar, plus de carestía de la vida y el com-

plemento del mínimo vital. Por orden retributivo hay 17 niveles actualmente pero dentro de los 17 niveles hay niveles que no tienen casi ninguna diferencia. Por ejemplo, en el nivel 17 y en los otros que cobran lo mismo, el 15, 16 y 17, que cobran lo mismo no, la diferencia de sueldo de un nivel a otro es muy pequeña, por ejemplo, del nivel 14 es un 2 % más que el 15, y el nivel 2, los directores, es un 52 % más que el nivel 17. La retribución por antigüedad, importantísima; puede un funcionario anterior al 73, con cuarenta años de servicio, llegar a cobrar más por antigüedad que por sueldo de nivel; incluso los funcionarios posteriores al 73 llegarán a cobrar casi tanto por antigüedad como por sueldo. También algunos funcionarios cobran permanencia además de antigüedad. La mayor parte de los funcionarios de alto nivel reciben el complemento al mínimo garantizado pero unos reciben más que otros sin que haya causas que lo justifiquen. Un grupo muy pequeño de funcionarios reciben un complemento por incompatibilidad, pero no siempre su trabajo es incompatible, ni tampoco reciben este complemento todos los funcionarios cuyo trabajo es verdaderamente incompatible. A lo largo de los años, la Diputación ha ido concediendo gran cantidad de complementos a diversos grupos de funcionarios, unos grandes y otros pequeños —los complementos, no los funcionarios—. En total se llega a 24 conceptos retributivos en toda la Diputación. Algunos de estos complementos son sólo para funcionarios, otros para grupos de 4 ó 5 funcionarios y otros para colectivos más numerosos como pueden ser ATS, Bomberos, Policías, etc., y a menudo resulta imposible saber quién tiene y quién no tiene derecho a un complemento. Por ello, muchos grupos de funcionarios han recurrido por la vía contencioso-administrativa —que ya lo he apuntado antes— para exigir algunos complementos a los que creen tener derecho. El resultado de tantos conceptos retributivos es que en la Diputación cada funcionario cobra un total distinto al de cualquier otro funcionario y no es posible juzgar si las diferencias se justifican por razón del trabajo de cada uno.

Este es un panorama que está aquí en unas notas y que son absolutamente ciertas y que no me las he inventado yo, por supuesto. En definitiva, esto plantea que el resultado es una falta de transparencia porque hay tantos complementos que no se sabe con facilidad lo que cobra cada funcionario, hay ambigüedad. Muchos funcionarios no cobran cierto complemento que otros funcionarios similares cobran. Hay un excesivo peso de la antigüedad, para la gran mayoría de los funcionarios —ya lo he apuntado antes—; el buen trabajo no sirve para mejorar, basta con esperar a que pasen los años. Hay una falta de justificación; muchas diferencias de retribuciones no se pueden justificar de ningún modo. No hay estímulos, los funcionarios no pueden ascender, no hay una carrera administrativa con la que se pueda ir mejorando, las únicas excepciones son unos pequeños ascensos entre administrativos y obreros. Este es el panorama con que nosotros nos enfrentamos en la Comisión y en concreto en la Ponencia. Y frente a esto, para atender esta necesidad contamos con un proyecto de la Diputación, un proyecto que ya de entrada a nosotros nos parecía que era extraordinariamente largo y prolijo porque en él se contemplaban situaciones muy concretas de dinero y de situaciones en las que a través del proyecto uno adivinaba la buena intención de no lesionar ningún interés. Era largo porque en él, con rango legal, se pretendía abordar situaciones que solamente por la vía del reglamento están bien hechas. Y por qué. Porque si con rango legal, con rango de ley hacemos una aplicación concreta a diversas situaciones y, teniendo en cuenta que es muy difícil alcanzar la justicia porque, aunque la justicia sea objetiva, el que es destinatario de la norma no es un objeto sino un sujeto, podía darse la circunstancia de una inconformidad o de una injusticia flagrante. Si lo hacíamos con nivel de ley lo reducíamos al funcionario no conforme a la indefensión por cuanto para recurrir la ley es preciso personarse en el Tribunal Constitucional.

Señor Presidente, ya veo la luz roja pero si me permite voy a terminar enseguida.

De manera que optamos por la situación, me parece la más prudente, de ir reduciendo los casos concretos a un posterior nivel reglamentario. La realidad es que quitamos, quitamos bastante gracias a Dios porque eso ha determinado que, a la hora de enfrentarse con los problemas concretos y con los cargos de los funcionarios y aun con los funcionarios que pueden verse afectados por la potestad que tiene la Administración el llamado «ius variandi» de poder modificar las estructuras para que aquello no se anquilose, pues nos encontramos con que va a tener primero la posibilidad del recurso y, segundo, va a tener la posibilidad la Administración de poder contemplar de cerca las situaciones, por lo menos evitando las grandes injusticias, aunque siempre nosotros hemos dicho —y creo que en el desarrollo de los artículos se dirá—, hemos salvado por lo menos los derechos económicos adquiridos; quizás no hemos alcanzado a salvar el derecho al ejercicio del cargo para el que fue nombrado pero eso es una cuestión de armonizarlo con el «ius variandi», a que me he referido antes. Por lo tanto, de un proyecto que teníamos nosotros por parte de la Diputación que estaba articulado en 140 artículos, lo hemos reducido a 95 artículos. Pero ya es que al mismo proyecto se habían presentado 338 enmiendas, seis de ellas a la totalidad y, por tanto, hubimos de afrontar el tema por medio de una Ponencia. Lo verán más tarde en el desarrollo y en la explicación que den mis compañeros, nosotros hemos hecho 95 artículos, 8 disposiciones transitorias, 6 adicionales y una derogatoria. Y para que tengan idea de la diferencia de volumen entre el proyecto, si observan los boletines, mien-

tras el dictamen de la Ponencia ocupa 20 páginas el proyecto estaba contenido en 31.

Y como ya no hay más tiempo, con lo cual ustedes salen ganando, pues voy a terminar aquí para no abusar más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Viguria.*

Con lo cual pasamos ya, en principio, a debatir desde el título del proyecto hasta el artículo 1 inclusive, puesto que se nos ha pedido una intervención singularizada del artículo 2.

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso del turno a favor en lo que respecta al título del proyecto y hasta el artículo 1 inclusive? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de turno en contra? (PAUSA.)

Vamos a proceder pues, señor Parlamentarios, a la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 35; en contra, 2; abstenciones, 0.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Con lo cual ha quedado aprobado desde el título del proyecto hasta el artículo 1 inclusive.*

Procedemos pues a someter a debate y votación el artículo 2.

¿Señores Parlamentarios que quieren hacer intervención a favor del artículo 2 del dictamen? (PAUSA): *señores Urralburu y Astráin. El señor Urralburu tiene la palabra por el Grupo Socialista.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, brevemente para explicar las razones que justifican una intervención particular en lo relativo a este importante artículo 2.° del proyecto, que es el que regula a qué funcionarios o a qué colectivos de funcionarios expresamente se les excluye de la aplicación del mismo. Y por explicarlo con rapidez, iré de lo más fácil a lo más difícil.*

La letra c) excluye de la aplicación de este Estatuto a los funcionarios sanitarios municipales de Navarra por cuanto los mismos ya tienen reguladas sus percepciones económicas por normas que han sido dictadas por este Parlamento y también desarrolladas reglamentariamente por la Diputación en tiempo bien reciente.

Se excluye igualmente de la aplicación del Estatuto a los miembros del Tribunal Administrativo Delegado de la Diputación Foral. Y esto exige ya una explicación un poquito más amplia. No se trata aquí de hacer una consideración especial sobre la condición o no de funcionarios de estos miembros del Tribunal Administrativo Delegado, que lo son y lo van a seguir siendo en el futuro, sino se trata más bien de contemplar la realidad actual de cómo se presta la función en relación al Tribunal Administrativo y cómo, en su caso, se va a prestar la función en el futuro. En definitiva, la solución práctica de excluir a los miembros del actual Tribunal Administrativo o a los actuales miembros del Tribunal Administrativo de la aplicación del Estatuto se ha adoptado por razones de hecho prácticas de funcionamiento y no por razones políticas o fundadas en derecho. Porque entendíamos que tanto en lo que se refiere a los horarios como a la prestación de los servicios de la aplicación de este Estatuto se hubieran derivado consecuencias negativas para el funcionamiento del propio Tribunal Administrativo. Como todos ustedes saben, los miembros que hoy prestan servicios en el Tribunal Administrativo de Navarra no tienen ni los horarios ni las jubilaciones que regula este Estatuto de la Función Pública. No quiere decir eso que en el futuro no se deba tender, en una norma específica, a que se realicen las funciones del Tribunal Administrativo por funcionarios de carácter ordinario, pero se trataba ahora de elegir entre la aplicación estricta del Estatuto, con lo cual probablemente hubiéramos logrado quizás vaciar de miembros al propio Tribunal, o lo que ha decidido la Ponencia y la Comisión, el retirar la aplicación por ahora del Estatuto a los miembros del Tribunal Administrativo y pensar en el futuro en una norma específica y que gradúe la modificación de los miembros que forman parte del Tribunal en un tiempo para que no se dé un verdadero bloqueo a este organismo a la Administración que tan importantes funciones tiene encomendadas en la actualidad.

Y es más importante explicar el apartado b) del proyecto y razonar por qué hemos excluido de la aplicación del Estatuto a los miembros de la Policía Foral. Se ha creado entre los propios miembros de la Policía Foral una cierta incertidumbre al no saber a qué respondía de hecho esta exclusión que regula el artículo 2 del proyecto.

En primer lugar, hay que decir que es evidente para todos los Parlamentarios que hemos trabajado en Comisión que los miembros de la Policía Foral tienen la condición de funcionarios. Es decir, el debate no estaba situado en relación a su condición de funcionarios. Por lo tanto, debe entenderse que con carácter general les sería de aplicación cualquiera y todos de los derechos que garantiza este Estatuto para los funcionarios de la Administración Foral y de las Administraciones Locales.

Pero aquí también había que contemplar la realidad y hacerla armónica con el derecho. Y la realidad es que todas las fuerzas políticas, e incluso yo diría casi unánimemente los propios miembros de la Policía, están de acuerdo en que se debe rede-

finir con carácter muy importante la función, las funciones específicas que en el futuro deben cumplir los miembros de la Policía Foral. Y que en ese caso era bueno esperar a la norma específica que dicte este Parlamento o a quien corresponda y en aquel momento, y después de definidas las nuevas funciones que van a tener los miembros de la Policía Foral, hacer una remisión con carácter general para lo que no sea exclusivo de la Policía a la aplicación general del Estatuto. Y yo sé que todavía hay una preocupación mayor o especial dentro de la propia Policía. Si se definen unas nuevas funciones para la Policía Foral, funciones que no estaban contempladas cuando los actuales miembros de la Policía Foral accedieron a serlo, qué sucede con aquellos miembros de la Policía que no tienen vocación, porque la acción policial tiene bastante que ver con lo vocacional, qué sucede con ellos que no tienen vocación para atender esas nuevas obligaciones y funciones que en su caso se puedan regular para la Policía Foral, que todos coincidimos en la necesidad de potenciarla y encomendarle nuevas misiones.

Pues bien, aquí se trata simplemente de una manifestación de voluntad en lo que yo represento como miembro del Grupo Socialista, pero creo que no será una voluntad exclusiva del Partido Socialista. Los miembros de la actual Policía Foral, en el momento en que se definan las nuevas misiones, en su caso, que se le encomienden a este cuerpo, tendrán el derecho a seguir siendo funcionarios y a no desempeñar las nuevas funciones policiales que en su caso y en la norma con el rango que se dicte se establezcan. Se trata, pues, también de tranquilizar a los miembros de la policía, preferentemente a aquellos de mayor edad y que más lejanos están probablemente de las nuevas funciones que en el futuro se pudieran encomendar a la Policía Foral y decirles que, en todo caso, su condición de funcionario para desempeñar la función pública en cualquier lugar de la Administración y en el nivel que les corresponda, cualquier reforma que se haga se lo va a garantizar. Nada más, señor Presidente, señora y señores Parlamentarios.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu.*

Tiene la palabra don Albito Viguria en nombre del Grupo de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, innecesaria podía ser mi presencia aquí porque el señor Urralburu ya ha explicado cuál ha sido la postura de la Ponencia en la que hemos participado y no ha habido ningún inconveniente. Sin embargo, me parecía bueno que constase a los miembros de la actual Policía Foral la voluntad explícita mantenida por UPN dentro de la Ponencia y en la Comisión. Llevarles a la tranquilidad de que no va a haber modificación que altere el actual status remunerativo ni la condición y el carácter de funcionarios que todos poseen. Que realmente hemos considerado, junto con la Ponencia, que la naturaleza de la actividad de Policía y los niveles actuales de los funcionarios podían tener difícil encaje, puesto que para un funcionario digamos normal no sería un requisito lo de la talla, por ejemplo, o donde para determinadas misiones que habrá que encomendar a la Policía es necesaria una determinada condición física, una actitud especial en cuanto a cintura y envergadura, etc., etc. Esto es fácilmente comprensible. Por tanto, el carácter de funcionario lo tienen merecidamente, bien ganado, y con eso podrán seguir contando en lo sucesivo.*

Lo que quiero decir es que el hacer un Estatuto específico donde el grado académico tenga su importancia pero para determinadas funciones no es lo más importante, entonces requiere un tratamiento diferente del resto de los funcionarios. Nada más quería decir esto, que la voluntad de UPN está en considerar siempre los derechos adquiridos, que a nadie le falte lo que se le prometió cuando llegó y que la nueva situación, cuando se plantee claramente en el Estatuto cuáles han de ser las actividades, el que tenga vocación que ingrese y a nadie se le engaña. Y si hay dificultad y hay que medir 1,70, y comprendemos que a veces al hombre no se le mide por la talla solamente pero a veces es necesario. Y ésta es nuestra actitud y nuestra voluntad de hacer las cosas bien hechas. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Viguria.*

Cierra el turno a favor don Ignacio Astráin, en nombre del Grupo Centrista.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señorías, justificar la presencia en este debate y en este momento no solamente movido por un cierto estilo de marcaje que cuando el Partido Socialista pide intervenir bueno suele ser el pedir intervenir por si acaso, porque si no alguno puede quedarse excluido del debate, quizá éste ha sido el propósito de mi petición de palabra, pero no renuncio a ella aunque suscribo en este caso lo que el Partido Socialista ha dicho porque realmente ha sido lo que ha movido a la Ponencia a llegar a un acuerdo, difícil acuerdo, vamos a reconocerlo, porque fue uno de los temas que más retrasaron el acuerdo de la Ponencia.*

Pero hay algo que no se ha explicado suficientemente y que creo que es importante. El informe de Ponencia no incluía en su exclusión a los funcionarios sanitarios municipales y no los excluía porque incluía realmente a estos sanitarios en una disposición que venía así en el proyecto de Diputación, en una disposición final que era la novena, que decía que quedaban excluidos del régimen de retribuciones y derechos pasivos establecidos en el presente Estatuto los funcionarios sanitarios titulares de Navarra que se regirán, etc., etc. Una nueva

lectura al texto nos llevó al convencimiento de que no era justa la situación que plasmaba el proyecto e incluso, ya digo, el informe de Ponencia. No se podía excluir a unos funcionarios sanitarios municipales del régimen de retribuciones y derechos pasivos y no excluirlos de otros planteamientos y otras obligaciones que establece el Estatuto. Parece que solamente en los derechos se les excluía, no se les excluía de las obligaciones que el Estatuto podía imponer.

Esta fue la razón fundamental de incluirlos en este número 2 y, sobre todo, teniendo en cuenta la salvaguarda de la disposición adicional cuarta que establece que antes del 1 de enero de 1985 la Diputación remitirá al Parlamento de Navarra los proyectos de ley foral que sean precisos para regular el régimen estatutario del personal excluido del ámbito de aplicación del presente Estatuto, tema al que ya ha hecho una acertada referencia el señor Urralburu.

Realmente, no estamos dilatando excesivamente la cuestión, queremos que todos los funcionarios, tanto municipales como forales, todo funcionariado de esta Comunidad Foral de Navarra esté regido por un Estatuto preciso, moderno, en que el debate político no se haya hurtado a la Cámara, ni al público, ni a las fuerzas políticas y que esta situación definitiva no se posponga más allá de ese 1 de enero de 1985. Pero lo que no podíamos es dejar a la inmensa mayoría de los funcionarios navarros, retrasar a esta mayoría de los funcionarios navarros la situación de solución de sus problemas en virtud de que algunos problemas no pueden ser hoy abordados. Esta ha sido la orientación o el criterio de la Ponencia, ha sido la orientación y el criterio de nuestro Grupo Parlamentario y es el que nos ha llevado a votar, como vamos a votar aquí, favorablemente a este artículo 2.º. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Astráin.*

Se abre el turno en contra del artículo 2.

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir? (PAUSA): *señor Sorauren. ¿Alguien más?* (PAUSA). *El señor Sorauren tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.*

SR. SORAUREN: *Con el permiso del señor Presidente, buenas tardes señores. Este motivo que acaba de ser mencionado por los anteriores intervinientes y que hace referencia a la no inclusión de la Policía Foral en el reglamento del funcionariado es lo que me mueve a intervenir.*

No tiene sentido excluirlos en este momento aludiendo a que tienen unas funciones específicas porque, sí es cierto que tienen unas funciones específicas como asimismo lo tienen otros funcionarios municipales y forales, por tanto, como son los Policías Municipales, esa especificidad podía haberse incluido en este momento. El no tocar ahora el tema es remitirlo ad kalendas gracias.

Difiero también en este sentido de lo que ha señalado el señor Urralburu en que la casi unanimidad de este cuerpo ha aceptado la propuesta que les han hecho los grupos mayoritarios. Me parece bien que si no les gusta estar en la Policía Foral como se quiere hacer la Policía Foral tengan opción de pasarse a otros cuerpos de la Administración. Sin embargo, creo que esto lo hacen porque no les queda otra opción y aceptan el traslado como un mal menor. Estos funcionarios han pedido reiteradamente y lo han manifestado así sus aspiraciones. Se puede decir que han encontrado siempre la incomprensión de los representantes de la Diputación. Estos funcionarios han pedido su inclusión en el Estatuto de la Función Pública, derecho que les ha sido negado también reiteradamente. Piensan ellos en su labor como un servicio más a la sociedad, como el de cualquier otro funcionario, a la sociedad navarra en concreto, libre de cualquier condicionante y menos aún de que de su status pueda derivarse actitud de superioridad o de arrogancia, como a veces es habitual en ciertos detentadores de la función pública, hablo en abstracto. El cuerpo de la Policía Foral es un cuerpo que se encuentra en una situación delicada porque no se sabe exactamente qué es lo que se pretende hacer con él. En ocasiones ha dado lugar a tensiones por no comprender algunos que el servicio no da prepotencia y así se explica el que surjan conflictos como el denominado caso de Cirauqui, que ofendió a la mayor parte de los Policías Forales y que, por expresarlo así, se vieron sometidos a un expediente después sobreseído, aunque el gesto quedó como una amenaza.

Esto demuestra, señores, la insuficiencia del proyecto. No se puede concebir este cuerpo como una guardia de Corts al servicio del Presidente y no al servicio de la sociedad navarra. Y aquí el que no está de acuerdo se le da palo y tentempié. Por eso no podemos aceptar en absoluto el que quede en el aire esta cuestión, a nuestro modo de ver fundamental por las funciones específicas que desarrolla y por lo delicadas de las mismas. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Sorauren.*

Con esta intervención queda agotado el debate del artículo 2.º y, por tanto, de acuerdo con el Reglamento, vamos a proceder a su votación.

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con el texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que van a votar en contra del texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *32 votos a favor; 2 en contra; 1 abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado, por tanto, aprobado el texto del artículo 2 del dictamen.*

Y pasamos, si sus señorías así lo tienen a bien, a abrir un debate de los artículos 3 a 11 ambos inclusive, ya que hay una petición de intervención singularizada al artículo 12.

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso del turno a favor del bloque de artículos del 3 al 11 ambos inclusive? (PAUSA). *No hay peticiones.*

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en contra en el bloque? (PAUSA). *No hay tampoco peticiones.*

Por lo tanto, vamos a someterlo a votación.

¿Señores Parlamentarios que votan conforme al dictamen artículos 3 a 11 ambos inclusive? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que van a votar en contra del texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *32 votos afirmativos; 2 en contra; ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, han quedado aprobados el conjunto de artículos 3 a 11 ambos inclusive del texto del dictamen.*

Por tanto, procede abrir un debate singularizado, como así ha sido solicitado por los Grupos, del artículo 12, haciendo la advertencia previa de que hay una enmienda «in voce» y que, por tanto, en principio, ruego a los portavoces de los Grupos, que habrán recibido una fotocopia facilitada por los servicios de la Cámara, que, conforme a lo que prescribe el Reglamento, es necesario la absoluta unanimidad, es decir, la no oposición de ninguno de los Grupos Parlamentarios para la admisión a trámite de la enmienda «in voce».

La enmienda «in voce» es de modificación del artículo 12, apartado b) del dictamen sobre proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral con un texto alternativo que dice lo siguiente: «Los funcionarios de este nivel, que deberán estar en posesión de los títulos de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o formación profesional de tercer grado, desarrollarán actividades de colaboración y apoyo a las funciones del nivel A y las profesionales propias de su titulación». Esta Presidencia imagina que viniendo firmada la enmienda «in voce» por los Grupos PSOE, UPN, UCD, PNV, Partido Carlista, en principio es probable que no exista oposición pero, de todas formas, como es preceptivo, hago la pregunta de rigor: ¿existe oposición por algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de esta enmienda? (PAUSA). *No existiendo ninguna oposición, de acuerdo con el Reglamento, queda admitida a trámite y, por tanto, va a ser sometida a debate y, en su caso, a votación.*

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor de la enmienda «in voce»? (PAUSA): *señores Urralburu, Astráin, Viguria y Ezponda. El señor Urralburu tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Muy brevemente, señor Presidente, para que se me marque menos. Se trataba de corregir en el nivel B un inciso, la incorporación de un nuevo inciso que dijera «y las profesionales propias de su titulación» y con eso parecían quedar satisfechos los colectivos o algunos colectivos de funcionarios que cumplen funciones propias del nivel B y que creían que si no se incorporaba este epígrafe o este inciso final podrían verse lesionadas las funciones que actualmente les están encomendadas en la Administración.*

Nosotros con enorme satisfacción incorporamos este epígrafe final y, en todo caso, queremos manifestar que creíamos haber recogido ya ese derecho cuando con carácter general las titulaciones y entonces el ejercicio profesional derivado de las titulaciones estaba garantizado en el propio Estatuto. Pero si además de quedar expresamente queda a satisfacción de los interesados, debemos darnos por satisfechos. Por lo demás, el proyecto mantiene lo que ya venía manteniendo desde Ponencia y nos parece perfectamente satisfactorio.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu.*

Continúa en el turno a favor de la enmienda «in voce» el señor Viguria, en nombre de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Desde aquí, si no le parece mal, aunque no me resta nada que añadir al señor Urralburu. En esta labor de marcaje, realmente cuando uno se escapa y mete gol, pues, hay que admitir que ha metido gol él y como es primero yo lo acepto.*

Realmente tengo que decir que no se añade nada pero en cambio se da satisfacción a lo que puede ser, yo no diría que un prurito profesional pero sí más bien de defensa de lo que el propio título entraña, que leído con ojos profesionales pertenecientes a ese grupo puede haber como una subordinación o una carencia de actitudes que el título comporta ya de por sí para desarrollar determinadas labores. No estaba en nuestro ánimo hacer esa omisión, por el contrario creo que queda recogido en líneas generales y siempre confiamos en que el desarrollo reglamentario tuviera en cuenta las capacidades que el propio título comporta. Pero como tampoco nos duelen prendas, hemos firmado con mucho gusto la enmienda «in voce». Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias a usted, señor Viguria.*

Tiene la palabra el señor Astráin, en nombre del Grupo Centrista.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a ser muy breve para denunciar algo que no es una discrepancia fundamental en la redacción de la enmienda «in voce» porque ha sido suscrita por nuestro Grupo, pero sí no una absoluta y plena satisfacción, la cual de alguna forma nos debemos olvidar en aras del consenso, del acuerdo mayoritario de esta Cámara. Quizá la redacción hubiese sido más afortunada si estas funciones profesionales propias de la titulación hubiesen venido recogidas en primer lugar como fundamentales en la función de los funcionarios de este nivel, valga la redundancia. Creemos que hubiese sido más perfecta la redacción porque realmente lo que configura —y así estaba al no decirlo en la redacción inicial, tanto de la Diputación o del proyecto— es el ejercicio de sus profesiones propias de la titulación lo que configura el trabajo de estos funcionarios. Después, naturalmente que la realización de esas funciones propias de su titulación incluyen las de colaboración y apoyo a la función del nivel A, y por qué esta distinción, que no se da en otros niveles, de apoyo al nivel superior. Pura y simplemente por la necesidad de establecer claramente la obligatoriedad de aceptar la delegación de funciones que, dado el rango de las titulaciones de un nivel y otro nivel, en este caso son importantes que queden reflejadas. Y esta aceptación de delegación de funciones, que es lo que implica este apoyo y esta colaboración en las funciones del nivel A, creemos que debía estar resaltada. No obstante, quizás debía haber estado resaltado en segundo lugar y haber primado las profesiones propias de la titulación. Realmente tampoco van más allá a este nivel de redacción nuestras objeciones y la conjunción copulativa «y» tampoco crea una preeminencia entre una función y otra, es algo simplemente que se puede desprender o se puede malinterpretar de la lectura. Ambas actividades, las actividades de colaboración y apoyo, importantes en este caso, y las profesionales propias de su titulación están al mismo rango, al mismo nivel y configuran de la misma forma y con la misma fuerza a las actividades que deben desarrollar los funcionarios del nivel B. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias a usted, señor Astráin.*

Cierra el turno a favor de la enmienda «in voce» don Jesús Ezponda, del Grupo Mixto.

SR. EZPONDA: *De las disertaciones de mis compañeros que me han precedido poco se puede decir y, mejor aún, poco se debiera decir porque prácticamente está casi todo dicho, más que todo dicho en el sentido del terreno filosófico de la intencionalidad, es decir, de querer reconocer, porque existen en Navarra, en España, unos titulados que no debemos olvidar porque no se trata solamente de que desde este Parlamento digamos: señores, estos titulados pueden hacer esto o pueden hacer lo otro; es que, por encima de este Parlamento, existen otras instituciones a nivel nacional e incluso, hasta cierto punto, diríamos a nivel de convenios o relaciones internacionales, a nivel supranacional. Es decir, con esto quiero decir escuetamente que, por ejemplo, estos titulados que estamos hablando en esta enmienda...*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Perdóneme, señor Ezponda. Yo hago un llamamiento a sus señorías, comprendo los ardores primaverales pero les rogaría un poco más de silencio. Muchas gracias. Continúe, señor Ezponda.*

SR. EZPONDA: *Gracias, señor Presidente.*

Indudablemente, estos titulados, sean diplomados universitarios o ingenieros técnicos, o arquitectos técnicos, o formación profesional, etc., ya tienen ellos una legislación específica sobre la materia en la que queda clarísimamente en líneas generales, hablamos en sentido genérico de este tipo de carreras, una legislación específica en la que se les dice lisa y llanamente cuáles son sus cometidos específicos funcionales. Esto está clarísimo no solamente en la propia legislación sino que además existen un sinnúmero de sentencias del Tribunal Supremo muy ampulosas en las que se matizan también hasta dónde se puede llegar, hasta dónde se puede alcanzar el cometido funcional de cada uno de ellos. De no haberse hecho así, creo que hubiese sido una enorme injusticia, y lo digo porque posiblemente el Estatuto de la Función Pública de Navarra hubiese estado en peores condiciones que los Estatutos de funcionarios del Estado. Y digo esto también porque en el Convenio Económico entre Navarra y el Estado, que es una de las bases fundamentales del derecho foral de Navarra, perdón, el Convenio Económico no, el Convenio entre Navarra y el Estado lisa y llanamente, también se dice que los funcionarios de Navarra nunca estarán en peores condiciones que los del Estado y, aunque sea una cuestión un tanto restrictiva de que estos profesionales con estos títulos puedan o no trabajar dentro del seno de la Diputación o dedicarse a actividades de empresas privadas o bien a la profesionalidad libre, es indudable que muchos de ellos están prestando sus ocupaciones en la propia Diputación y, naturalmente, este Estatuto de la Función Pública es obvio que hace referencia única y exclusivamente a los que se encuentran con esta titulación y trabajan en la propia Diputación Foral de Navarra.

En este aspecto, indudablemente, la Diputación ya desde hace años ha reconocido esta titulación. Buena prueba de ello es la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Navarra, en la que todos saben cómo ha funcionado, ha existido también en Navarra la categoría de ayudante y lo mismo que ocurre con este tipo de titulación podía ocurrir con algunas más.

Cierto es que quizás esta petición de conjunto que se ha hecho y que hemos asumido todos los componentes de este Parlamento, quizás se podía haber dado una redacción un poco más estricta, más concreta. Pero como en conjunto y tal como he dicho de principio en la filosofía está clarísimamente que lo que se pretende es que estos señores puedan desarrollar las actividades de colaboración y apoyo a las funciones del nivel A, al mismo tiempo se admite clara y expresamente las profesionales correspondientes a la titulación. Y nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Ezponda.*

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en contra de la enmienda «in voce»? (PAUSA). *No hay nadie.*

Abrimos turnos de intervención para el artículo 12.

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir en el turno en contra? (PAUSA). *No hay ninguna petición de palabra.*

Por tanto, sometemos a votación primero la enmienda «in voce» y a continuación el texto del artículo.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto de la enmienda «in voce» al artículo 12? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 38, en contra nadie, abstenciones ninguna.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *En ese caso, ha quedado aprobada la enmienda «in voce» al artículo 12, apartado b), con lo cual vamos a someter a votación exclusivamente el texto del artículo 12 pero con la inclusión ya de la enmienda «in voce» aprobada.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 36; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el texto del artículo 12 con la inclusión de la enmienda «in voce» al artículo 12 apartado b).*

Continuamos el debate del dictamen y el siguiente bloque de artículos incluye los artículos 13 a 75 ambos inclusive, puesto que existe una petición de debate singularizado para el artículo 76.

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor del bloque de los artículos 13 a 75? (PAUSA.)

¿Turno en contra? (PAUSA.)

En ese caso, procedemos a su votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del dictamen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 35; en contra, 2; abstenciones ninguna.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado aprobado por tanto el bloque de artículos que comprende desde el artículo 13 al artículo 75, ambos inclusive, del texto del dictamen.*

En relación con el artículo 76 existe presentada en la Mesa una enmienda «in voce», que sus señorías conocen porque los servicios de la Cámara han facilitado en su momento oportuno una fotocopia, y que dice lo siguiente: «De modificación del artículo 76 del dictamen sobre el proyecto de Estatuto de la Función Pública Foral proponiendo un texto alternativo que es el siguiente: Si al fallecimiento del funcionario o pensionista por jubilación no quedare cónyuge vivo ni hijos menores de edad, los ascendientes que hubieren convivido con el causante en total dependencia económica del mismo serán beneficiarios de las pensiones especiales que reglamentariamente se determinen». La Presidencia tiene que señalar que esta enmienda «in voce» viene suscrita por el Grupo Socialista, por el Grupo de Unión del Pueblo Navarro, el Grupo Centrista, el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Carlista. Pero, en cualquier caso, como saben sus señorías, es preceptivo preguntar a la Cámara si existe oposición por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite (PAUSA). *No existiendo ninguna oposición, la Mesa, de acuerdo con el Reglamento, admite a trámite la enmienda «in voce» al artículo 76, para cuya defensa se abre un turno a favor.* (PAUSA): *señores Urralburu, Astráin y Viguria. El señor Urralburu tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Brevemente, señor Presidente. En la situación actual y como suele ser ordinario en la legislación ya antigua, se causan derechos y pensión también en favor de las hijas mayo-*

res de edad que hubieran vivido con el causante y tuvieran dependencia económica del mismo. Y los que hicimos o hicieron la Ponencia y aprobamos en Comisión entendimos que, en todo caso, este precepto absolutamente caduco y machista debía desaparecer de nuestro ordenamiento jurídico y si hubiera de mantenerse este derecho a pensión para los hijos mayores y en dependencia económica del causante de la pensión, en todo caso que fuera sin distinción de sexos.

Del tiempo transcurrido entre que decidimos considerar ese precepto tal como está regulado en el dictamen de Comisión al debate que hoy estamos realizando hemos recibido peticiones diversas, sobre todo de entidades locales, que les parecía que, consolidar un derecho a pensión a personas que no tienen ni en la legislación laboral ni tampoco en otras legislaciones en relación a derechos pasivos de la Administración Pública, consolidados estos derechos, era extender demasiado los beneficios de la Administración. Y hemos optado, por lo tanto, por mantener, eso sí, el derecho a pensión de los ascendientes, en su caso, pero no de los descendientes mayores de edad y aquí también lo hemos suprimido con carácter general y sin perjuicio de la condición o sexo.

Quiero hacer la advertencia de que este precepto no tiene en ningún caso efectos retroactivos y a los que en la actualidad vienen disfrutando de estas pensiones especiales, en todo caso una disposición transitoria se las consolida porque el proyecto, ya ha advertido el señor Viguria con antelación, siempre respeta los derechos adquiridos. Se trata de cortar de ahora en adelante esto que parece un exceso de gratificación a quien el régimen general no le contempla derechos de ninguna especie. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu.*

Continúa en el turno a favor de la enmienda «in voce» el señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. En realidad, como es una enmienda «in voce» suscrita también por nosotros y es de consenso, pues, suscribo lo que el señor Urralburu ha dicho y quizás no estuviese o no está de más advertir a la Cámara que un proyecto de esta envergadura, que trata de establecer una normativa nueva y racional —racional quiere decir razonable porque lo de «y racional» va como conjunción—, con esa racionalidad, necesariamente, cuando se vaya a ajustar a la realidad de la vida y a los diversos casos que haya, pues, se podrá comprobar que quizás no se amolda totalmente. Por tanto, podía ocurrir que alguien dijera ¿y si hay un hijo mayor de edad con dependencia económica que, al fallecer su padre, al causar esta pensión el hijo es subnormal, se le ha de atender o no? Bueno, hay una serie de cuestiones que pueden quedar sin un ajuste pero como ya el espíritu está contenido, ese espíritu de querer atender no solamente los derechos adquiridos sino los derechos que puedan suscitarse más tarde, pues, estamos siempre abiertos a una modificación o a que el Reglamento contemple si ello no comporta el apartarse del espíritu que, me parece, aletea en toda la norma.*

Por eso no tenemos la pretensión de haber hecho una cosa absolutamente terminada porque, por ser nueva y cambiar casi de modo radical la estructura del funcionariado, no dejamos de ver que realmente puede haber desajustes. Pues, será motivo suficiente para que sigamos cultivando la humildad. Nada más, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Viguria.*

Cierra el turno en favor de la enmienda «in voce» el señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, muchas gracias. Muy brevemente y, si me lo permite, desde el escaño. Para decir que ajustamos una vez más así, con esta enmienda «in voce» la regulación de la situación de derechos pasivos con la del Estatuto de los Trabajadores por cuenta ajena. Y, realmente, cuando al servicio de la Administración, bien que circunstancialmente, nos vamos a encontrar también con hombres y mujeres que estén sometidos a este Estatuto de los Trabajadores, no parece de buen derecho el crear situaciones tan dispares, tan distintas como hasta el momento presente existían. Se habían limado en el dictamen sobre el proyecto y sobre la situación real actual de este momento, pero nos quedaba esta coletilla que crea claramente una disparidad, que en este momento nos felicitamos en haber llegado al acuerdo con los demás grupos políticos de la Cámara para eliminarla. De esta forma estamos generalizando la situación de los derechos pasivos y acomodándola de alguna forma a la situación de cualquier trabajador por cuenta ajena. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias a usted, señor Astráin.*

Abrimos el turno en contra de la enmienda «in voce».

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir? (PAUSA.)

No habiendo petición de palabra, pasamos al debate del texto del artículo 76 en el dictamen. ¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en turno a favor? (PAUSA). *¿Señores Parlamentarios que van a usar turno en contra?* (PAUSA). *Ninguno.*

En cuyo caso, vamos a pasar a votar primero la enmienda «in voce» al artículo 76 y, consecuentemente, el artículo 76 del dictamen, en su caso.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la enmienda «in voce» al artículo 76? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *38 votos afirmativos, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por unanimidad de los presentes, por tanto ha quedado aprobada la enmienda «in voce» al artículo 76, en cuyo caso parece innecesario someter a votación el texto del artículo 76 del dictamen, salvo que sus señorías así lo soliciten.*

Pasamos, por tanto, a debatir y votar el siguiente bloque de artículos, que comprende desde el artículo 77 al artículo 95 y, si sus señorías así lo entienden, podría incluir las disposiciones transitorias primera y segunda, ya que hay una petición de intervención singularizada por parte del Grupo Socialista para la disposición transitoria tercera. La Presidencia entiende que hay asentimiento y, por tanto, sometemos a debate, en primer lugar, y, consecuentemente, a votación el bloque de artículos comprendidos entre los artículos 77 y 95 y las disposiciones transitorias primera y segunda.

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor? (PAUSA.)

¿Turno en contra? (PAUSA.)

Vamos a proceder a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Puede sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *36 votos afirmativos, 1 en contra, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el bloque de artículos que comprende desde el 77 al 95 y que incluye también las disposiciones transitorias primera y segunda, ambas inclusive.*

Pasamos a hacer un debate singularizado de la disposición transitoria tercera, para el cual abrimos turno a favor: señor Urralburu, sólo el señor Urralburu esta vez. Tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Muy brevemente, señor Presidente. Me voy a referir exclusivamente al apartado 1.° de esta disposición transitoria tercera que dice lo siguiente: «Sin perjuicio de la actualización periódica de sus respectivas pensiones, a las clases pasivas actualmente existentes no les será aplicable el presente Estatuto». En relación a la situación en la que se encuentran un colectivo de funcionarios municipales, en la actualidad pensionistas, que se jubilaron en virtud de la norma de equiparación que aprobó este Parlamento, resulta que estos jubilados municipales no han podido ver aumentada anualmente, actualizada anualmente su jubilación en razón a que se les equiparó en el derecho a jubilarse después de haber prestado 40 años de servicio en la Administración, pero no se les equiparó en el derecho que tienen los funcionarios de la Administración Foral a ver anualmente actualizadas, desde el mismo año de la jubilación, sus propias pensiones.*

Este precepto, en todo caso, y ésta es la interpretación que quiere dar mi grupo parlamentario, no consolida el derecho a que les sea actualizada año a año su jubilación, pero tampoco lo impide y eso es lo importante, que permite que todos los funcionarios que en la actualidad estén jubilados puedan ver su pensión actualizada en el porcentaje que se establezca en los presupuestos generales de Navarra.

Hasta ahora la Diputación Foral a este colectivo —digo— de funcionarios municipales, colectivo pequeño, les ha negado el derecho a la actualización por una interpretación al parecer exacta de la norma de equiparación. En todo caso, este perjuicio que vienen sufriendo durante dos años al menos los funcionarios afectados permite solventarlo la disposición transitoria tercera en su apartado 1.° y ésta es la interpretación que quería hacer mi grupo parlamentario para que, con independencia del reglamento que dicte la Diputación Foral para nuevos pensionistas —que es el que se alude en la disposición final primera—, en todo caso y con carácter urgente de solución a este grupo de funcionarios municipales que vienen asitiendo a una discriminación comparativa en relación con los funcionarios de igual situación de la Administración Foral.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu.*

Abrimos turno en contra para el texto de la disposición transitoria tercera (PAUSA). *No existe petición de palabra. Por tanto, la sometemos a votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del dictamen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del texto del dictamen? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Por tanto, ha quedado aprobada por unanimidad de los presentes la disposición transitoria tercera del texto del dictamen.

Y ahora, de acuerdo con la última petición de intervención singularizada que obra en poder de la Mesa, que se refiere a la disposición adicional quinta, procedemos a someter a debate y votación desde la disposición transitoria cuarta hasta la octava y las disposiciones adicionales primera a cuarta ambas inclusive.

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Procedemos entonces a votarlas.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del dictamen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del dictamen? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Han quedado, por tanto, aprobadas por unanimidad de los presentes las disposiciones transitorias cuarta a octava ambas inclusive y las adicionales primera a cuarta ambas inclusive.

De acuerdo con la petición formulada por el grupo centrista de intervención singularizada en la disposición adicional quinta, se abre un turno a favor del texto del dictamen: el señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Señorías, realmente en el informe de Ponencia no existía esta disposición adicional quinta y fue una aportación del debate en Comisión su inclusión en el dictamen. ¿Qué se ha pretendido con esta inclusión? Creo que es importante señalar que el cambio político que hemos vivido, y que queremos que permanezca y se mantenga, va a llevar a una alternancia lógica, querida en el poder político de nuestra Administración y de las Administraciones Municipales. Cuando realmente el poder político, por definición cambiante y necesariamente cambiante en la democracia, puede influir directamente en el funcionariado, debe de ponerse cautelas para que este funcionariado pueda tener las garantías de profesionalidad e independencia que garantice el buen cumplimiento de su función, la no coacción y la mayor profesionalización en su actuación. Nos estamos refiriendo fundamentalmente a secretarios municipales, al cuerpo de funcionarios municipales, etc. La singularidad de nuestro régimen foral y sus competencias en materia de administración municipal no pueden llevarnos a mantener sine die situaciones, que de hecho se han dado, de nombramientos discriminatorios, nombramientos a dedo, de nombramientos que, de alguna forma, yo no quiero decir que fuesen solamente un reflejo de intereses o de proteccionismos o de amiguismos, sino tenían también unos legítimos intereses de beneficio de pueblo, de conocimiento de las personas, etc., pero es una situación que ha pasado, que ha tenido que pasar, que debe de superarse. Y para superar esta situación quizás sea este el camino que abrimos con esta disposición adicional quinta, pidiendo que Diputación, antes del 1 de enero del 85, remita un proyecto de ley foral que regule la integración en grupos o, en su caso, en cuerpos de funcionarios de la administración pública en Navarra que ocupen plazas para las que se haya exigido idéntica titulación o tengan encomendadas análogas funciones, a fin de evitar la movilidad y la carrera administrativa de los funcionarios, a fin de regular porque tenemos que dar una posibilidad de movilidad, una posibilidad de regulación a estos funcionarios.*

Realmente, creemos que se ganará así en profesionalidad. Cuando ese proyecto llegue a la Cámara creo que el debate será rico en la Cámara y estaremos abriendo un camino de esa mayor profesionalización de la Administración, de esa mayor independencia del poder político concreto de cada momento, que yo creo que es la salvaguarda, creemos nuestro grupo que es la salvaguarda de una Administración eficaz y profesionalizada. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Astráin.*

¿Intervención en contra de la disposición adicional quinta? (PAUSA). *Ninguna. Por tanto, procedemos a someterla a votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan con el dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan contra el dictamen? (PAUSA.)

Gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *35 votos afirmativos, 2 negativos, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por lo tanto, ha quedado aprobada la disposición adicional quinta.*

Y pasamos a considerar, si les parece a sus señorías, tanto la disposición adicional sexta como la disposición derogatoria, con lo cual se da remate al texto del dictamen.

¿Señores Parlamentarios que intervienen en turno a favor? (PAUSA). *¿Señores Parlamentarios que usan el turno en contra?* (PAUSA). *No hay peticiones de palabra. Por tanto, se somete a votación el texto de la disposición adicional sexta y la disposición derogatoria.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del dictamen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *35 votos afirmativos, 2 en contra, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, han quedado aprobadas tanto la*

disposición adicional sexta como la disposición derogatoria, con lo cual queda rematado lo que es el texto del dictamen.

Sus señorías pueden pensar que la Presidencia va a abrir un turno de explicación de voto y así es. En cualquier caso, iba a proponer a sus señorías que puesto que los miembros de los medios de comunicación en estos momentos asisten a una rueda de prensa que se da en honor del huésped del Parlamento Excelentísimo señor don Aurelio Biarje López, Presidente de la Asamblea legislativa de Aragón, y con objeto de no hurtar a los medios de comunicación, que representan en este caso al pueblo de Navarra, la explicación de votos que puedan hacer sus señorías, yo les propondría que hiciéramos una suspensión por tiempo de 25 minutos y al reanudar el Pleno de nuevo abriríamos el turno de explicación de voto.

Se suspende la sesión, pues, durante 25 minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 15 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 55 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

Señores Parlamentarios, agradecidos como estábamos a la cordial acogida que nos dispensaron hace dos años las Instituciones entonces existentes en Aragón, y a la invitación que nos hicieron a la inauguración de su primer Parlamento, hemos tenido el gusto, el obligado gusto, de invitar a pasar unas horas entre nosotros al Presidente de la Asamblea de Aragón, futuras Cortes de Aragón, D. Aurelio Biarje, que ha venido acompañado por el Sr. Vicepresidente Primero D. Andrés Cuartero.

Muchos años de historia común, desde los orígenes del Reino, nos unen pero nos unen sobre todo muchas realidades actuales y muchos proyectos de más amplias y mejores realidades en un futuro cercano.

Señor Presidente de la Asamblea de Aragón, vea en nuestros aplausos de ahora, en la popular acogida esta mañana en Cortes, de hace unas horas en el almuerzo con la Mesa y Juntas de Portavoces, y dentro de unas horas con los Alcaldes de todos los pueblos limítrofes de Navarra y Aragón en Cascante, no solamente la alegría de tenerlo a usted y a sus dignos acompañantes entre nosotros, sino también la alegría de ver restauradas las Cortes de Aragón, a las que deseamos el mejor futuro en colaboración íntima con el Parlamento de Navarra y con el resto de los Parlamentos autonómicos, dentro de una España en paz, de una España democrática y autonómica.

Muchas gracias por su venida, señor Presidente.

(LOS SEÑORES PARLAMENTARIOS, PUESTOS EN PIE, APLAUDEN AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE ARAGÓN.)

Abrimos a continuación el turno de explicación de voto tras el debate y la votación habida sobre el Proyecto de Ley Foral sobre el Estatuto de la Función Pública de Navarra. ¿Van a hablar los señores? (PAUSA): *Urralburu, Viguria, Clavería y Astráin. El señor Clavería, representante del Grupo Parlamentario Partido Nacionalista Vasco, tiene la palabra por un tiempo no superior a cinco minutos.*

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, señorías, el Partido Nacionalista Vasco ha votado favorablemente el dictamen, aunque quiere dejar claro que no es este el proyecto que él hubiese realizado y que, en función de la colaboración y el consenso, considera como un punto de arranque para ordenar la función pública.*

Está claro que no va a llover a gusto de todos y que quien más quien menos sentirá su agravio personal o comparativo. Y no sería ninguna mala idea que la puesta en práctica del Estatuto se realice en colaboración Administración Foral-funcionarios para corregir los pequeños defectos de encuadramiento que, si sobre la teoría son buenos, en la práctica siempre habrá el caso singular que solucionar.

No me voy a extender en una prolija descripción del proyecto porque ya ha sido realizada desde los medios de comunicación hasta intervenciones en esta sala, pero sí quiero precisar algunos aspectos que el nuevo responsable de la Administración Foral deberá tener en cuenta.

En primer lugar, la aplicación del sistema de incompatibilidades debe ser estricto, realizado con la finalidad de dar mayor eficacia a la gestión del sector público.

En segundo lugar, que, en tanto la puesta en práctica del Estatuto, se restrinja al máximo tanto la contratación como la provisión de vacantes para adecuar el número de funcionarios a las necesidades reales de una Administración moderna.

En tercer lugar, que se proceda con rapidez a constitutir los órganos de representación de los funcionarios, que tienen bastante que decir en su puesta en práctica.

Y, en cuarto lugar, que se desvelen al máximo las posibles mal interpretaciones, muchas veces infundadas, que se realizan a este dictamen mediante una adecuada información a los funcionarios. Una especial mención quiero hacer a la Policía Foral. Es lógico que este cuerpo, en previsión de nuevas funciones que pueda realizar y algunas de las que ya desarrollan le hacen merecer un estatuto especial. Ahora bien, no es lo mismo crear este cuerpo que adaptar a sus miembros a nuevas finalidades que requieren unas actitudes que probablemente no eran necesarias cuando muchos de los actuales miembros ingresaron en el cuerpo. Pues bien, este grupo con-

sidera que deberá realizarse un reciclaje de los miembros que puedan destinarse a las nuevas funciones, ofertando a los que no quieran o no puedan adaptarse a lo que pueda ser la Policía Foral su adscripción a otros servicios, lo cual no quiere decir en ningún momento que dejen de ser funcionarios.

Del mismo modo, el Tribunal Administrativo de Navarra debe plantearse como institución específica, a la que habrá de dotar de su correspondiente estatuto en el que se prevea una modalidad de acceso diferente al actual, de manera que se dé una especialización de sus miembros en relación con las funciones que le corersponden, esencialmente en materia municipal.

No quiero, antes de terminar, dejar de apuntar un aspecto que mi grupo considera fundamental, ahora que se dispone de una normativa homogénea reguladora de la función pública, la Administración está al servicio de los administrados, que son los que la sostienen con su propia economía. Por eso, la nueva Administración debe adaptar tanto los centros, como el servicio, como los horarios y como la propia gestión, a su finalidad. En Navarra, hasta ahora, se ha centralizado excesivamente en Pamplona la Administración Foral. Que esta ley sirva para corregir este importante defecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Vasco.*

A continuación el señor Astráin, portavoz del grupo centrista del Parlamento de Navarra, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señorías, brevemente para explicar el sentido de nuestro voto y el sentido de nuestros trabajos en Ponencia y en Comisión. El grupo centrista no quiso estar ajeno desde el primer momento a este importante reto que tenía la actual legislatura de tratar de ordenar, de alguna forma, el complejo mundo del acceso a la Administración, del funcionamiento de la Administración y los derechos también de los administrados en relación con la misma. Y era complejo difícil el reto y la prueba está en la multitud de enmiendas que se presentaron a un proyecto inicial elaborado a través del consenso de Diputación en una mesa negociadora con sus funcionarios y que llegó, por así decirlo, con algún pie forzado, o se podía interpretar que había llegado con un pie forzado a consideración de la Cámara.*

Nuestro grupo se planteó entonces la posibilidad o no de enmendar aquello que llegaba como un acuerdo previo y decidimos que debíamos hacerlo por una razón fundamental y es que no podíamos en ningún momento hacer dejación de la soberanía del pueblo navarro y de la representación que en su nombre nosotros ostentábamos.

Hicimos nuestro grupo un trabajo largo de enmiendas y también, por qué no, de dejación de nuestros criterios particulares en un consenso que se abrió en la Ponencia establecida al efecto. No podemos decir que no sea nuestro proyecto porque es el proyecto que hemos elaborado y nosotros lo hemos aceptado y hemos contribuido a esa elaboración. Por eso lo aceptamos desde el principio hasta el final, al margen de que pudiésemos haber tenido otros pero el proyecto que hoy tenemos y el proyecto que nuestro grupo quería tener y quiere votar es el que ha votado, por lo tanto es nuestro proyecto, nuestro proyecto compartido, felizmente compartido con otros que también hicieron dejaciones de posturas iniciales para llegar a este acuerdo y este consenso.

Y hemos creado una ley básica, una ley básica del funcionariado, que se ha preocupado de fijar criterios de desarrollo reglamentario, que establece derechos concretos, que moderniza fundamentalmente la terminología y que, de alguna forma, creemos que simplifica el ordenamiento jurídico. No hemos descendido a los detalles ni hemos querido descender a los detalles reglamentarios, de los cuales venía cuajado el proyecto, porque entrañaban en sí mismos un grave problema de indefensión de los propios funcionarios en algunos aspectos. No podemos olvidar que nuestra ley pactada de Amejoramiento del Fuero establece en su artículo 37 que las leyes forales únicamente estarán sujetas al control de constitucionalidad que ejerce el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, los funcionarios que se sintiesen de alguna forma heridos por la ley foral, si ésta particularizaba o desmenuzaba sus derechos concretos, se quedaban realmente en la indefensión y sin posibilidad de recurso. Si el desarrollo de la ley es por vía reglamentaria, tienen abierta, claramente abierta esta posibilidad de defensa.

Creemos que se ha ordenado el acceso a la función pública con objetividad y es un tema importante para el futuro. La función pública va a tener que ganar prestigio ante los administrados y ese prestigio sólo podrá venir por la vía de la igualdad de los derechos de los administrados a acceder a la misma. Al final también por la responsabilidad y la profesionalidad con que se trabaja, y esta profesionalidad del funcionario es lo que hemos querido salvar en todo momento para crear un nuevo estilo de administración, mejorando lo actual y dando pasos hacia el futuro.

Si hemos acertado o no, el tiempo nos lo dirá. Hemos estado hasta última hora dispuestos a corregir y a perfeccionar lo que habíamos hecho. Hoy ya la norma es norma y, por lo tanto, no podrá ser alterada más que por normas posteriores de su mismo rango. Creemos que las leyes no tienen una permanencia en el futuro absoluta, las leyes se hacen para ser cambiadas y adaptadas en cada momento a las circunstancias concretas. No obstante, esta ley nace con vocación de permanencia y por eso, porque nace con vocación de permanencia, porque creemos que abre un nuevo estilo de la Administración o da posibilidades de que la Administración adopte un nuevo estilo, por eso la hemos apoyado, por eso hemos trabajado en su elaboración y por eso al

final nos sentimos satisfechos de la misma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

A continuación el señor Viguria, portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra .

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, efectivamente, como ha dicho el señor Astráin, aspiramos a que la ley permanezca.*

¿Por qué UPN de algún modo está convencido y persuadido de que esta ley es muy importante? Creo que, efectuada la Ley del Amejoramiento, es la ley más importante que hemos hecho en esta legislatura, porque, realmente, el crear las condiciones legales para que el principio de igualdad de oportunidades se produzca, me parece que es altamente importante en tiempos en los que priva, y es bueno que perdure, el sistema democrático, creo que es de gran justicia eso, para que la Administración, siendo fiel al principio de legalidad, se vea sometida a la norma y no practique el nepotismo y menos la simonía en cuanto a las posibilidades de acceso a la Administración.

En algún momento en la Ponencia hemos sostenido que el único modo de acceso debería ser el de la pura oposición. Realmente la postura era un poco exagerada por mi parte, por parte de UPN, pero queríamos de algún modo dar el aldabonazo de que hasta la fecha, y según el régimen vigente, las cosas iban francamente mal.

Yo me he referido antes a un acuerdo que venía a poner un poco orden respecto del modo de acceder a la Administración y como no estaba clara la normativa tal cual la hemos puesto ahora había una serie de cargos, como eran los ayudantes y técnicos de utilidades y otros, que exigían para su acceso la oposición. Bueno, pues los que entonces estaban en la Administración inventaron el auxiliar de oficina que les permitía eludir los preceptos que regulaban el acceso a la Administración. Yo no digo que hicieron un mal uso de sus facultades, yo no quiero juzgar que hubo nepotismo, no, no, simplemente quiero decir que la puerta estaba abierta para que el principio de igualdad de oportunidades se viera superado. La realidad es que con la normativa actual, con esta ley que acabamos de aprobar no se puede producir semejante situación y que los que quieran acceder a la Administración habrán de demostrar que están preparados para ello, que son aptos, y habrán de superar, tanto en el caso de la oposición lo que la oposición mande, como en el concurso lo previo de las aptitudes necesarias para luego pasar a demostrar lo que es de la estricta oposición.

Por eso nosotros creemos que hemos tenido por lo menos la voluntad, otra cosa es cuál vaya a ser su resultado, de poner las cosas en solfa legal suficiente como para que todo el mundo tenga las mismas oportunidades objetivas en cuanto al acceso. Otra cuestión son las respectivas capacidades

Que después de respetar los derechos económicos adquiridos, no hemos privado a la Administración de la potestad de modificar, de variar las estructuras y que ahí está la armonía.

Y poco más que decir porque la ley, cuando sea aplicada, manifestará si hemos acertado entre estos principios y los usos sociales. Toda ley significa un compromiso entre lo que se pretende hacer y lo que la ciudadanía acepta y lo que la eficacia exige. Nos sometemos al veredicto y esperamos que nos sea favorable.

Quería hacer una alusión en recuerdo de un hombre que no está aquí ahora pero que ha participado activamente en la Ponencia, que es José Joaquín Sagredo y también a la señora Aranda que ha participado activamente que, por mor de las circunstancias, no ha tenido intervención esta tarde. Los demás que hemos participado en la Ponencia creo que hemos tenido ocasión hasta de aburrirles. Nada más, señores. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria, portavoz de UPN.*

El señor Urralburu, portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra, cerrando el turno de explicación de voto.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios. En primer lugar, creo que conviene hacer una reflexión de carácter general para anotar la importancia que tiene la aprobación de esta importantísima ley foral que ha aprobado hoy el Parlamento de Navarra. Tal es la importancia de esta ley y tal es la importancia de que este Parlamento haya sido capaz de aprobarla casi por unanimidad, que a mí sólo, para ilustrar esa importancia, me cabe recordar el hecho de que el propio Congreso de los Diputados, la propia Administración Central del Estado y la representación sindical de todo el Estado ha sido incapaz hasta ahora, no ha tenido capacidad, no ha conseguido llegar al acuerdo inicial que aquí se logró entre la Diputación y las fuerzas sindicales y, sobre todo y más importantemente, al acuerdo casi unánime o general que las fuerzas políticas representadas en este Parlamento han conseguido de un verdadero, de un auténtico Estatuto de la Función Pública. Yo creo que, por tanto, conviene aquí felicitar en primer lugar a las fuerzas sindicales que accedieron a negociar este Estatuto con la Diputación; a la propia Diputación porque instauró por primera vez en la negociación de este Estatuto el sistema que ordinariamente a partir del mismo va a tener que realizar la Diputación en relación a cualquier proyecto que afecte a los funcionarios, es decir, la previa negociación con los mismos. Finalmente conviene, igualmente, felicitar a los ponentes que han hecho este enorme y brillante trabajo de lograr que*

una norma de tan difícil aplicación, que es tan dificultosa de conjugar tantos intereses que entran en juego en la misma, hayan logrado esta general aprobación.

Y sobre el contenido de la misma me gustaría resaltar algunos temas que ya han sido aludidos y otros que quizás lo han sido menos.

Coincido con quienes afirman que es beneficioso que se haya objetivado de un modo terminante y claro el ingreso en la función pública. Es igualmente llamativo e importante que se haya regulado una carrera administrativa que permite el cumplimiento de dos principios que consideramos de toda utilidad en cualquiera consideración de la función pública. Uno, el derecho que tienen los propios funcionarios a seguir ascendiendo, a adquirir nuevas responsabilidades, nuevos ingresos, en definitiva, a primar el mérito y la capacidad que en la función pública vayan adquiriendo los funcionarios. Y, en segundo lugar, en la garantía que el regular una carrera administrativa da a la propia Administración, al propio pueblo administrado, en definitiva a todos, porque si copiamos, y lo bueno hay que copiar, la propia actuación del sector privado en relación a cómo promueve los nuevos puestos directivos que le quedan vacantes, es norma de general aplicación que antes de buscar fuera de la casa —por hablar con ese lenguaje— nuevos empleados de una determinada sociedad, se trate de incorporar a funciones de más alta responsabilidad a miembros ya empleados en esa determinada sociedad porque se entiende que se está cumpliendo el doble principio de derecho existente y, sobre todo, de eficacia en la función.

Se ha objetivado igualmente el sistema retributivo, y de esto han hecho explicación larga otros portavoces con anterioridad. Y debo decir que es cierto que nuestra Administración está ya mejor retribuida que la Administración del Estado y que lo va a seguir estando un poco mejor todavía que lo sigue estando la Administración del Estado. Eso, lejos de producirnos tristeza a los Parlamentarios, nos produce satisfacción porque nos permite también el exigir mayor dedicación, mayor disciplina, mayor rigor en el cumplimiento de las obligaciones de nuestros funcionarios que, estoy convencido, participan de la idea de que deben aumentar también ellos su productividad.

No sería justo si no me acordara de un asunto de trascendental importancia para esta Administración y que ninguna Administración española hasta ahora ha logrado regular con el rigor y con la aceptación de las partes implicadas que han logrado este Estatuto. Se refiere este extremo al derecho de sindicación de los funcionarios, derecho constitucionalmente reconocido y que garantiza este Estatuto de la Función Pública y, sobre todo, al derecho de representación que el Estatuto consolida para los funcionarios. El Estatuto ha sabido distinguir dos niveles de representación: el del propio centro de trabajo, que es una representación directa de los Delegados de Personal en la propia Comisión de Personal, para aquellos temas que les afecte colectivamente a aquellos trabajadores de un determinado centro; y finalmente ha regulado un Consejo Superior de la Administración o de la Función Pública —no recuerdo exactamente el nombre— en el que sólo tendrán representación las organizaciones sindicales y que ya tiene funciones más importantes en relación a todas las actuaciones de carácter general que pueda llevar a cabo el Gobierno, tanto sea para aumento de retribuciones, como para los proyectos que, en su caso, tenga que aprobar y remitir al Parlamento. El haber consolidado una representación directa a los trabajadores en los centros de trabajo y una representación organizada a través de los sindicatos para esa representación multiadministrativa nos parece que es uno de los aciertos que deben destacarse de este Estatuto, porque ha estado presidida esta filosofía de representación por la idea de que en la representación general de los funcionarios deben ser tenidas en cuenta, con carácter exclusivo, las organizaciones sindicales porque representan algo más importante que la sola voluntad de unos funcionarios, representan una voluntad general del conjunto de la sociedad y no sólo de las personas afectadas por las normas que, en su caso, debiera dictar la Administración en relación a los mismos.

Y, finalmente, quisiera dar explicación a do. temas muy concretos, con la autorización de la Presidencia. Se trata de algo que se ha discutido por colectivos particulares de funcionarios y es la entrada en vigor, en materia de retribuciones, de este Estatuto de la Función Pública. El Estatuto de la Función Pública, como todos saben, está condicionado a un importantísimo desarrollo reglamentario y en materia de retribuciones, a pesar de que se han objetivado mucho estas retribuciones, es preciso un reglamento y de carácter además muy importante.

Pues bien, hemos entendido, primero, que había que hacer el reglamento antes de arbitrar, antes de ejecutar las nuevas retribuciones que consolida el Estatuto. Y creíamos y creemos que esto es imprescindible porque sin la existencia del reglamento es de imposible aplicación el Estatuto, excepto en las retribuciones básicas. Es decir que no ha sido una decisión caprichosa de la Ponencia o de la Comisión de aplazar hasta más tarde la entrada en vigor de las retribuciones, sino que para, por ejemplo, saber a quiénes se les aplica el complemento de incompatibilidad o de exclusividad o el complemento de puesto o de especial peligrosidad —que existe también o algo parecido—, es preciso tasar esos conceptos en un reglamento. Y para que los funcionarios no vieran sine die aplazadas sus reivindicaciones económicas, en todo caso y habiendo puesto como fecha máxima de promulgación del reglamento el 1 de enero de 1985, el reglamento de retribuciones, hemos ya garantizado que el 1 de enero de 1984 entrarán en vigor, si así fuera con

carácter retroactivo, las nuevas retribuciones que garantiza el Estatuto de la Función Pública.

Y, finalmente, el tema de las jubilaciones. Hemos tenido estos días creo que todos los Grupos Parlamentarios visitas, llamadas, cartas, comunicaciones, de personas que se ven afectadas, bien con carácter forzoso o bien con carácter voluntario antes de la llegada a la edad de los 65 años, por la posibilidad de jubilarse y que se han dado cuenta que estos preceptos no entran en vigor hasta que se dicte el reglamento correspondiente. Nosotros, a la vez que invitamos a la Diputación Foral a que inicie inmediatamente la labor de realización de este reglamento, tenemos que decirle al personal afectado por esta disposición que era también imposible regular pormenorizadamente el régimen de derechos pasivos en el Estatuto, entre otras cosas porque probablemente hubiéramos lesionado algunos de los derechos existentes o por existir. Y tampoco nos cabía la posibilidad de decir que a la entrada en vigor se pudieran, los que en el texto se consideren con derecho, jubilarse porque les hubiéramos creado a ellos una inseguridad jurídica tan importante que, probablemente, una acción que no tiene remedio les hubiera creado de por vida una jubilación probablemente no querida, sobre todo en los supuestos de jubilación voluntaria.

Por estas razones, señor Presidente, y quizá habiendo abusado de su confianza y la de la Cámara, el Grupo Socialista tiene que manifestar finalmente su plena satisfacción, su pleno acuerdo con esta ley que ya ha aprobado el Parlamento y el convencimiento de que, por muchos años, probablemente esta ley va a ser el mejor instrumento para contar Navarra con una buena Administración. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu, portavoz del Grupo Socialista.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Asistencia Social.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el punto segundo del orden del día, que es «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Asistencia Social». Tienen ustedes el texto en el número 12 del* Boletín Oficial del Parlamento de Navarra *y las enmiendas presentadas al proyecto en el número 8 del mismo.*

Desde el título del dictamen hasta el artículo 2 letra b) inclusive no hay reservada ninguna enmienda ni voto particular. Si ustedes no dicen otra cosa, podríamos ponerlo a votación sin debate previo. No obstante, como ustedes saben muy bien, basta que ustedes quieran que debatamos cualquier artículo o parte del artículo, podemos hacerlo. El señor Urralburu.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, a mi Grupo Parlamentario le gustaría, sólo y exclusivamente a los efectos de que conste en acta, discutir el título de lo que se llama aquí «Proyecto de Ley Foral sobre Servicios Sociales».*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Abrimos el turno.*

SR. URRALBURU: *Muy brevemente para dejar clara nuestra visión del problema.*

SR. PRESIDENTE: *Sobre el título general: «Ley Foral sobre Servicios Sociales», ¿no es así? De acuerdo. Muchas gracias.*

Abrimos el turno a favor, por si hay alguien que quiere defenderlo (PAUSA). *Abrimos el turno en contra, para el que pide la palabra, obviamente, el Grupo Socialista. Tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, si me lo autoriza desde aquí mismo para decir muy brevemente que nos parece que no se corresponde el título que antecede a esta llamada «Ley Foral de Servicios Sociales» con el contenido que viene posteriormente en cada uno de los artículos.*

Nosotros creemos que un Parlamento puede tomar diferentes resoluciones: unas de carácter normativo, son los proyectos de ley o las proposiciones de ley, y otras que no tienen carácter legislativo, que suelen denominarse, cuando son propuestas por los Grupos Parlamentarios, proposiciones no de ley y, cuando son por el ejecutivo, planes de actuación, bases de actuación, en fin, aquí la nomenclatura es variada y múltiple. Pero de lo que sí estamos convencidos, señor Presidente y señores Parlamentarios, es que, en todo caso, esto que vamos a discutir hoy no es un proyecto de ley, primero, porque no tiene el carácter de ley, no norma nada, no norma ni derechos para los administrados ni obligaciones para los administrados, ni derechos para la Administración ni obligaciones para la Administración, o si las normas son de carácter —habría de usar un calificativo que voy a renunciar a usarlo—, son de un carácter, en todo caso, que nada tiene que ver con una ley. De la propia lectura de estas páginas, que a mí me parece un plan de actuación en gran parte razonable en relación a esa importantísima tarea de la Administración que son los servicios sociales, seguimos insistiendo en que este Parlamento hace mal en tomar como proyecto de ley lo que sólo es una manifestación de intenciones a veces, de voluntad otras o de objetivos al final, sobre un campo importante pero que no tiene en ningún caso carácter normativo. Por esta razón, nosotros discrepamos de la nominación de este proyecto porque nos parece que se han equivocado sus autores, se ha equivocado la Diputación cuando lo envió como proyecto de ley

y se sigue equivocando el Parlamento cuando lo sigue denominando proyecto de ley foral, cuando de lo que se trata es, a lo más, de una voluntad de actuación de este Parlamento ahora en relación a los servicios sociales.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu.*

Vamos, pues, a poner a votación el título del dictamen que dice: «Ley Foral sobre Servicios Sociales». Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del título general, pueden ponerse de pie? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *21 votos afirmativos, 6 contrarios, 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado, por tanto, el título que dice: «Ley Foral sobre Servicios Sociales».*

Parece que el señor Viguria quiere intervenir sobre la rúbrica del título I, que dice: «Servicios y actuaciones sociales». También el señor Ferrer. Abrimos un turno a favor.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, yo quiero dar respuesta al título general, que no tanto al título I y es lo siguiente. Yo no estoy conforme con lo que el señor Urralburu ha dicho, aunque no le falta razón y sea un punto de vista muy respetable. El Parlamento naturalmente que puede hacer leyes de verdad y las leyes de verdad tienen muy poco de organización, tienen más, efectivamente, de sentar principios sobre aspectos o necesidades sociales que, o por no estar medidas o sencillamente por carencia de recursos, suelen vincular con su sustancia mucho más que la norma concreta, que se refiere más a la organización y a la aplicación de los fondos que la comunidad puede destinar a esas referidas necesidades sociales que la ley de verdad, la sustantiva, contempla.*

De manera que a mí no me parece que el título esté mal puesto. Servicios de Asistencia Social, Servicios Sociales. Naturalmente que el Parlamento, donde se expresa la voluntad popular, puede determinar y, aunque no sea sino una declaración de voluntad, el hecho de que esas necesidades causen estado viene compeliendo a los posteriores Parlamentos o cuando hay problemas que resolver le viene diciendo: esto es así y usted lo ha reconocido. Luego, según el presupuesto de ingresos, si es suficiente la aplicación del gasto, debe hacerse aquí. Será una cuestión de prioridades pero no va contra la doctrina legal, es distinto de la costumbre que se va adquiriendo, no en este Parlamento sino en muchísimos Parlamentos, después del ius positivismo de creer que todas las leyes que se refieren, por ejemplo próximamente tendremos una que dirá: demos 15 millones para la remolacha. Señores, eso no es una ley, eso es manera de socorrer una necesidad pero en sí mismo es una ley que desaparecerá en cuanto la remolacha deje de reclamar esos dineros. En cambio, lo sustantivo de la asistencia social, mientras se viva en este mundo, habrá que atenderlo, y bueno es y necesario que los Parlamentos se den cuenta de que hay gente desvalida. Y cuando hacemos una ley y, consiguientemente, no aplicamos recursos públicos a la satisfacción de esas necesidades, estamos quedando en mal lugar y nos está reclamando el pueblo algo cuya intención, y ya la hemos manifestado, es necesario realizar. Por lo tanto, no es ocioso que haya leyes que parece que son meras declaraciones de voluntad. ¡Caramba, manifestada la voluntad, viene después el compromiso de ser consecuentes con la tal voluntad manifestada! Por eso insisto en que me parece muy bien la denominación y me parece bien el título primero, con ocasión del cual he salido aquí. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor Ferrer, como portavoz del Grupo Centrista, tiene la palabra.

Como el título primero se parece muy mucho al título general, puesto que dice «Servicios y Actuaciones Sociales», creo que las intervenciones que se hagan como la del señor Viguria son plenamente válidas.

SR. FERRER: *Señor Presidente, señorías, a mí me han extrañado las expresiones que aquí ha expuesto el señor portavoz del Partido Socialista al decir que nos encontramos ante un proyecto de ley que no era tal ley. Yo he estudiado a fondo el proyecto y a veces me he sorprendido del exceso de reglamentación que yo he aceptado y he visto con sumo gusto. Creo que se contemplan en la ley todos los aspectos relacionados con el bienestar social y que se hace una normativa muy estricta de todo aquello que afecta no sólo a la ciudadanía en general, a todo el pueblo navarro, sino también en particular a todas las personas, grupos sociales.*

Yo no entiendo, sinceramente, estas razones a que alude el señor portavoz del Partido Socialista. Creo que estamos aquí ante una ley muy concreta, muy sistematizada, perfectamente regulada y que ratifica, por otro lado, una actuación que ya viene de lejos por parte de nuestra Diputación y que se ha extendido a los distintos campos del bienestar social. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ferrer.*

¿Para turno en contra de la rúbrica del Título I? (PAUSA): *el señor Urralburu de nuevo. Tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, yo no he discutido el contenido ni la oportunidad siquiera, hasta ahora, de que se haga una actuación parlamentaria en relación a los servicios sociales. Lo que discuto, por el contenido literal de lo que dice este proyecto, es que a esto se le pueda denominar ley y, en este caso, ley foral. Y hay precedentes en la acción parlamentaria por los que a un trabajo como éste se le suele llamar bases de actuación, por ejemplo la que presentó el Gobierno de UCD en relación a la reforma sanitaria en el Congreso de los Diputados en la legislatura anterior, que venía en este estilo de no crear derechos taxativos y que, por no crearlos, por no haber derecho positivo, se entendió que era la voluntad de un Gobierno en relación a una materia tan importante que quería dejar aprobada por el Parlamento, aunque no tuviera necesidad de hacerlo. Y de la misma manera podríamos hablar de la mayor parte de los extremos que se contemplan en este proyecto porque se habla de prioridades, se habla de que se fomentará tal y cual cosa, todas ellas muy importantes pero eso pertenece a planes de actuación y no pertenece a lo que se entiende por derecho positivo.*

Y a mi entender, no tiene otro alcance este discurso que demostrar cómo la redacción de este proyecto, que contiene incluso cosas que no debiera contener como, por ejemplo, en el artículo 5.° al decir que el Gobierno de Navarra, además del ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, como si este proyecto otorgara al Gobierno de Navarra la iniciativa y la potestad reglamentaria. En fin, otras muchas cosas que ya iremos viendo durante el discurso de los diferentes artículos. En todo caso, lo que sí mantengo es que el carácter de este proyecto no es de ley sino de no de ley, proyecto no de ley sobre servicios sociales porque no se crean derechos positivos, obligaciones positivas ni para los administrados ni para la Administración, característica fundamental en cualquier ley, los derechos y las obligaciones que queden tasados.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

Terminado este debate, vamos a someter a votación la rúbrica del Título I que dice: «Servicios y Actuaciones Sociales».

¿Votos a favor? (PAUSA.)

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *23 votos afirmativos, 0 negativos, 6 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobada así la rúbrica del Título I.*

Vamos a poner a votación, si sus señorías no me dicen otra cosa, el artículo 1.° completo y el artículo 2.° primero y segundo párrafos, y luego letras a) y b), puesto que no hay reservada enmienda alguna.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *23 votos afirmativos, 0 negativos, 6 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así aprobado el artículo 1.° y los dos primeros párrafos del artículo 2, letras a) y b).*

A la letra c) del artículo 2 está reservada la enmienda número 10 formulada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco», cuyo portavoz tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, retiramos la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Queda retirada la enmienda. Muchas gracias, señor Clavería.*

Como está reservada otra enmienda, la número 12, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía Urrizalqui, a la letra e), podríamos poner a votación, si nadie quiere un debate anterior, las letras c) y d). Pues entonces, sometemos a votación las letras c) y d) del artículo 2.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *23 votos afirmativos, 0 negativos, 6 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobado el texto de las letras c) y d) del artículo 2.*

Nos encontramos ahora con la enmienda número 12, formulada también por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mariano Zufía Urrizalqui, que pretende sustituir el artículo 2, apartado e) con un texto alternativo. El señor Zufía tiene la palabra para defender su enmienda.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, creo que estamos tratando en esta sesión, y lo hemos conseguido ya puesto que acaba de ser aprobado el artículo 1.°, de que el Gobierno de Navarra considere como competencia propia el realizar los servicios y actuaciones sociales que tienen por objeto fomentar al máximo posible el desarrollo del bienestar social de los ciudadanos y transeúntes, etc., etc.*

Creo que la necesidad social de que exista un compromiso por parte del Gobierno de Navarra, una obligación de atender yo iba a decir que preferentemente a todos los que necesitan de unos servicios sociales, es clara y patente. No voy a entrar, por lo tanto, en esta discusión que aquí ha habido,

si esto se tenía que llamar proyecto de ley o se tenía que llamar proyecto no de ley. La realidad es que era algo necesario, que el Gobierno de Navarra lo tiene que asumir como una obligación preferente y que deben figurar, y en este aspecto debe expresarse claramente la voluntad del Parlamento, debe consignar en sus presupuestos una cantidad que sea suficiente para atender estas necesidades.

Nos encontramos, pues, con el artículo 2, que trata de los principios generales, de aquellos principios en los que deben estar inspiradas las actuaciones y los servicios sociales y se van enumerando todos los principios, desde el apartado a) que habla de la responsabilidad de la Administración de promover los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios; de la colaboración posible de la iniciativa privada sin ánimo de lucro; del conocimiento de la realidad de la problemática social y de sus causas, como base de una planificación, otra obligación importante que asume la Administración; de la planificación y coordinación para la programación correcta; de la descentralización dándole también las debidas competencias a su nivel a los ayuntamientos y mancomunidades; de la igualdad y universalidad, por lo tanto que estos servicios y actuaciones han de dirigirse a todos los ciudadanos sin discriminación; de la participación de los individuos y grupos sociales y de la prevención.

Pero, sin embargo, echábamos en falta y seguimos echando en falta en el dictamen el que haya un principio que recoja el compromiso también de la Administración de hacer el máximo esfuerzo para que todos estos servicios han de prestarse sin segregar al individuo, a la familia o al grupo de su comunidad, o que han de realizarse sin que dificulten su inserción social. Yo creo que se corre el riesgo, y así lo vine manifestando a través de diversas enmiendas en la Comisión, se corre el riesgo de que la Administración tienda a lo más fácil y es a la creación de grandes centros, al internamiento innecesario del individuo o a la segregación de las familias o de grupos determinados quizá para «mejor» atenderlos, con un mejor entrecomillado.

Por lo tanto, entiendo que, dentro de estos principios generales, debe figurar este apartado que, como el sitio, el lugar más idóneo, más indicado, se ha agregado al apartado e), que donde hablaba de «igualdad-universalidad, dirigiendo los servicios y actuaciones a todos los ciudadanos sin discriminación ninguna» se ha agregado «y a través de los cauces normales de satisfacción de las necesidades evitando, en cuanto sea posible, la utilización de instituciones y servicios que segreguen al individuo, a la familia o al grupo de su comunidad o dificulten su inserción social». Creo que es una garantía que debe tener este Parlamento de que los servicios sociales no sean instrumento de segregación social, sino medios integrados en la comunidad.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Abrimos el turno a favor de la enmienda a la letra e) del artículo 2 del proyecto que acaba de defender el Parlamentario del Grupo Mixto. La señora Aranda tiene la palabra.

SRA. ARANDA: *Señor Presidente, si me permite hacerlo desde el escaño porque voy a ser muy breve.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante.*

SRA. ARANDA: *Decir que voy a aprovechar el turno a favor de esta enmienda para decir que estamos de acuerdo con el principio de que debe existir por parte de la Administración la voluntad de que exista el menor desarraigo posible de la persona que necesite los servicios sociales de su medio, de su ambiente familiar y de su ambiente local. Queremos decir que el posicionamiento va a ser de abstención y está siendo ya, en todo el proyecto de abstención, porque ya mantuvimos nosotros la posición en la Comisión de que no considerábamos este el momento más oportuno para redactar unas bases o una ley de servicios sociales. En ese momento ya explicamos nuestros razonamientos, que yo no voy a repetir, pero sí, sin embargo, manifestamos asimismo que el Grupo Socialista iba a estar a favor de todas aquellas enmiendas que hicieran más progresista el proyecto que tenemos ahora en nuestras manos. Es por esto que vamos a votar a favor —repito— de las enmiendas que estén en la línea de actuación que el Partido Socialista propone en materia de servicios sociales. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aranda.*

¿Para turno en contra de la enmienda? (PAUSA): *señor Bados y señor Ferrer. El señor Bados, portavoz de UPN, tiene la palabra.*

SR. BADOS: *Señor Presidente, ateniéndome exclusivamente a esta enmienda, en relación con la no segregación del individuo de su medio, como principio general, es aceptable. No obstante, lo que no es posible es atender a todos los casos allá donde se producen por una elemental racionalización de medios. El cauce normal de satisfacción de necesidades, que así se expresa, es un principio tan genérico que está sujeto a toda clase de interpretaciones, bien entendido que hasta la misma normalidad puede resultar un término equívoco para los que la observen desde una perspectiva u otra.*

No obstante, en el tema de los internamientos hay una serie de enmiendas, en las cuales se aduce de una manera clara evitando siempre que sea posible los internamientos. Por lo tanto, de eso abundaremos en las otras enmiendas. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Bados.*

El señor Ferrer también en el turno en contra de la enmienda mantenida por el señor Zufía.

SR. FERRER: *Voy a ser muy concreto, puesto que los Parlamentarios conocen más que suficientemente el proyecto. Teóricamente nosotros estaríamos de acuerdo con la enmienda pero nos oponemos porque pensamos en la realidad. En primer lugar, porque el servicio social tiene unos cauces expresos, así ocurre con los presos, los afectados por determinadas anomalías sicopáticas, etc. Que más quisiéramos, pensamos nosotros, todos los que estamos aquí, que fuera posible cambiar las pautas sociales que obligan a determinadas segregaciones. Pienso en las personas de la tercera edad, por ejemplo, que, por diversas razones que no son del caso, se ven obligadas a abandonar el hogar familiar.*

En segundo lugar, añado que no toda persona tiene que ser institucionalizada forzosamente. Más aún, añado que estamos de acuerdo en que se eviten en cuanto sea posible la utilización de servicios que dificulten la inserción social, en el caso de que existieran o se organizaran.

Nosotros nos hubiéramos inclinado por una modificación distinta a la que se contempla en la enmienda, sancionando el respeto a la libertad de elección de los servicios, si los hay o se crean, por parte de los usuarios.

Aquí se ha hecho una alusión al riesgo de la construcción de grandes centros. Yo creo que a nadie de los que estamos aquí se nos pasa por la cabeza la posibilidad de emprender labores gigantescas de construcción de grandes centros que todos, por experiencia, por una experiencia muy conocida y muy estudiada, sabemos que son totalmente negativos. Es decir, la construcción de infraestructuras destinadas a la serie de campos que se contemplan en el proyecto de ley debe ser, ya hoy es y de hecho está aceptado, debe reunir las características relacionadas con aquellos ambientes, aquellos entornos donde la persona se puede mover en comunidad y no de una forma masificada.

Se ha hecho también aquí por parte de la portavoz del Partido Socialista una alusión a esta trilogía sobre la cual se va a insistir, me parece a mí, continuamente, de acuerdo con las enmiendas del señor Zufía, el hecho de la familia, del medio y del ambiente, son tres cuestiones, tres conceptos sobre los que nosotros vamos a insistir porque nos parece muy importante; el unirlos, el vincularlos está relacionado con una filosofía de vida que nosotros no compartimos. Y nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ferrer.*

Antes de someterla a votación, puede el señor Zufía consumir el turno de réplica por una vez y por menos de cinco minutos.

SR. ZUFIA: *Si me permite el Presidente que lo haga desde el escaño. Era únicamente para decir que está perfectamente expresado que la evitación de internamientos y el alejamiento del medio es en cuanto sea posible. Que de ninguna manera se afirma que en todos los casos o que en ningún caso deberá producirse este alejamiento, sino que es como un principio que la Administración debe mantener de que, siempre que sea posible, se evite este alejamiento del medio.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Vamos a votar la enmienda número 12, mantenida y defendida por el señor Zufía a la letra e) del artículo 2 del dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda del señor Zufía? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *11 votos afirmativos, 19 contrarios, 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda del señor Zufía a la letra e) del artículo 2, cuyo texto vamos a poner inmediatamente a votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del dictamen? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *19 votos afirmativos, 11 contrarios, 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto de la letra e) del artículo 2.*

Señor Zufía, la enmienda número 14 que usted la formula ¿la mantiene? Dice: «enmienda de adición posterior al primer párrafo del artículo 3.º». No hay reservada ninguna enmienda ni a la letra f) ni a la letra g) ni a la letra h) ni al titulillo del artículo 3 y al primer párrafo.

Si no les parece mal, podemos someter a votación, si es que nadie quiere que haya un debate sobre las letras y los párrafos que acabo de indicar (PAUSA). *No lo hay. Pues, vamos a poner a votación —repito— letra f), letra g), letra h) del artículo 2 y las tres primeras líneas del artículo 3.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Que votan en contra? (PAUSA.)

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *21 votos afirmativos, 0 en contra, 8 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Aprobado todo lo dicho, nos tropezamos con la enmienda número 14, formulada por don Mariano Zufía, que es una enmienda de adición posterior al primer párrafo del artículo 3. El señor Zufía, que ha encontrado ya el texto, tiene la palabra.*

SR. ZUFIA: *Gracias, señor Presidente. Este artículo 3 trata de concretar cuáles son las áreas de*

actuación de los servicios sociales e inicia la estructura del artículo, va hacia áreas sectoriales, como son la infancia y juventud, tercera edad, minusvalías, reinserción social y actuaciones especiales y familia y comunidad.

Pero nos encontramos con que este apartado último, e), de familia y comunidad, más que ser un servicio sectorial son unos servicios de base que sirven para toda la población. Por lo tanto, la enmienda que mantengo únicamente tiende, por un lado, a reestructurar el artículo dividiéndolo en dos grandes apartados: a), que comprendería este apartado e) que figura en el dictamen, que serían los servicios de base para toda la población; y un segundo que serían los servicios sectoriales que comprendería a todo el resto de los apartados del artículo 3 del dictamen.

Creo que es claramente diferenciador este servicio de base que comprende a toda la población en una función de informar, concienciar, orientar y tratar la problemática social de toda la población de la zona, respecto a las atenciones —insisto— ya sectoriales que luego se contemplan.

Y, finalmente, la enmienda concreta, amplía el texto del dictamen, del apartado e), diciendo que estos servicios de base servirán de infraestructura y apoyo a los diferentes servicios y actuaciones sectoriales, canalizando y coordinando los recursos en materia de servicios sociales.

Estas son las dos modificaciones que pretende la enmienda, por un lado la mejor estructuración y, por otro lado, el complementarla marcando que estos servicios de base tienen que ser esta infraestructura y apoyo para el resto de los servicios sectoriales.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

¿Hay algún Grupo Parlamentario que vaya a apoyar la enmienda número 14 que acaba de defender el señor Parlamentario del Grupo Mixto? (PAUSA.)

¿Hay alguien que vaya a hablar en contra? (PAUSA): *señores Bados y Ferrer de nuevo. Tienen la palabra por ese orden.*

SR. BADOS: *Señor Presidente, desde aquí, con su permiso, y, por lo tanto, siempre ateniéndome a la enmienda y así seremos más breves.*

Este Grupo Parlamentario y este Parlamentario no aprecia sustanciales diferencias entre el contenido de la enmienda propuesta y el párrafo e) del texto original. No obstante, la conceptuación de familia y comunidad hace referencia a unos núcleos más próximos a las personas y, en definitiva, son el objeto en que habitualmente se producen los problemas que demandan una atención en servicios sociales.

En la enmienda de adición se observa en principio una intencionalidad de consolidar unas exigencias repetidas a nivel de las Escuelas de Asistentes Sociales, entendiendo que dicha reivindicación podría ser aceptable en un marco socio-económico muy superior al que tiene nuestra comunidad foral y que, presumiblemente, tampoco podrá conseguir en un tiempo prudencial.

El texto originario del proyecto, que se denomina familia y comunidad, pretende en su definición afrontar no solamente funciones de información, sino colaboración firme en la gestión administrativa correspondiente de los municipios grandes o de las mancomunidades de municipios. Por lo tanto, nos vamos a oponer porque estamos totalmente conformes con el texto.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Bados, portavoz de* UPN.

El señor Ferrer, portavoz centrista, continuando el turno en contra de la enmienda número 14.

SR. FERRER: *Señor Presidente, señorías, en principio nos ha extrañado el que el señor Zufía —por lo menos así lo he entendido yo— considere a la familia como un servicio de base. Terminológicamente me parece una equiparación ambigua, creemos que la familia es algo mucho más serio y mucho más importante.*

Pero, de hecho, las razones por las cuales nosotros nos oponemos a esta enmienda son diversas y vamos aquí a exponerlas. No se trata, a nuestro entender, de informar, de concienciar y de orientar, etc., etc., sino, creemos, de solventar los problemas reales. Nuestra hipótesis de partida es que quien necesita servicio social, llámese familia y/o persona, es consciente de su problema. Los marginados saben muy bien que lo están, los minusválidos no necesitan que se les conciencie sino que lo que requieren es trabajo y un entorno adecuado.

Creemos que el espíritu que anima esta enmienda nos parece que es ligeramente paternalista, da a entender como si los marginados fueran menores de edad.

En segundo lugar, queremos decir que nuestra negativa se fundamenta en un argumento muy primario. Estimamos que la sociedad no necesita de tanta infraestructura informadora que trate de la problemática social, sino que los municipios lo que deben hacer es gestionar bien sus propios recursos, llevar a cabo una política adecuada, informativa y activa respecto a sí mismos y respecto al Gobierno de Navarra.

Y, en última instancia, queremos aquí subrayar que este proyecto nos parece un proyecto funcional, un proyecto técnico, abierto y —permítanme sus señorías— basado sobre la solidaridad y no sobre otros supuestos ajenos.

De otro lado, y en este contexto de opinión y de afirmaciones sobre el contenido de la enmienda y las relaciones que existen entre la enmienda y el texto, yo quiero añadir que no nos parece convincente hablar de toda la sociedad ya que ésta no es

un ente abstracto —permítanme ustedes que vaya hacia los conceptos—, sino un complejo entramado de personas, familias y comunidades. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ferrer.*

El señor Zufía, ¿desea replicar?

SR. ZUFIA: *Yo únicamente quiero aclarar que la enmienda no ha agregado todos estos aspectos de información, concienciación, orientación y asesoramiento que están en el texto del dictamen y estaban en el proyecto. Y ahí el propio texto habla de la creación de los servicios sociales de base. Por lo tanto, lo que la enmienda ha pretendido era —vuelvo a repetir lo que antes he dicho— reestructurar para que estos servicios sociales de base sean contemplados independientemente de los servicios sectoriales.*

Efectivamente, la modificación que se introducía también es que en vez de hablar de familia y comunidad, pues, se habla de servicios sociales para toda la población. Yo no sé si familia más comunidad no es toda la población. Quizás se pueda decir que existe algún otro colectivo que no es familia y que no es comunidad. Entendiendo que los dos recogían toda la población, esto es lo que pretendía la enmienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Vamos a someter a votación la enmienda número 14 del señor Zufía Urrizalqui.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Hay alguna abstención? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *8 votos a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Rechazada la enmienda número 14 del señor Zufía, que era una enmienda de adición al primer párrafo del artículo 3.*

Nos viene la enmienda número 16, también del señor Zufía, enmienda de sustitución al artículo 3, que ha sido sustituida por una enmienda «in voce» firmada por los portavoces señor Zufía, el PNV, de UCD y de UPN que dice así: «Sustitución del artículo 3, apartado a), punto 1 por el siguiente texto: Se promoverán actuaciones tendentes a paliar las situaciones carenciales familiares o de tutela y protección cuando su situación familiar así lo demande, o de reeducación cuando los modelos de su comportamiento resulten inadaptados, evitando, siempre que sea posible, los internamientos y el desarraigo de su medio familiar».

¿Están todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios de acuerdo en que se debate, es decir, no se oponen a que se debata esta enmienda «in voce»? (PAUSA). *Parece que no. Por tanto, damos vía al debate de esta enmienda «in voce». ¿La va a defender el señor Zufía también? Adelante, señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Manteniendo la filosofía ya expresada en mi primera intervención de que es absolutamente preciso el esfuerzo para impedir evitar los internamientos y el desarraigo de su medio de todos los que reciban estos servicios sociales, la enmienda trata o incorpora un párrafo final que así lo expresa: «evitando en lo posible los internamientos y el desarraigo de su medio familiar».*

La enmienda inicial que yo mantenía terminaba diciendo «el desarraigo de su medio», por entender que era un término más amplio que el exclusivamente familiar y que el desarraigo hay que evitarlo tanto del medio familiar como de su medio social, del medio en que viva el beneficiario de este servicio social. Sin embargo, en aras a la eficacia o de la eficacia y al objeto de conseguir una mayoría que permita que la enmienda salga a flote y, por lo tanto, que se exprese esta indicación, ha sido agregada la palabra final de «evitando en lo posible los internamientos y el desarraigo de su medio familiar». Por lo menos se conseguirá que este primer punto, la asistencia, el servicio social por lo menos trate de evitar estos internamientos, cosa absolutamente importante, y el desarraigo —insisto— al menos del medio familiar.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

¿Intervenciones en favor de la enmienda «in voce»? (PAUSA): *señores Bados y Ferrer. El señor Bados tiene la palabra.*

SR. BADOS: *Señor Presidente, brevísimamente porque este era un tema en el cual no estuvimos de acuerdo en Comisión porque, aunque entendimos que el señor Zufía cuando hablaba de evitar los internamientos en todo lo posible, en su texto parecía que era en toda la serie de ocasiones. No era así, in mente, desde luego, estuvimos totalmente conforme.*

Al presentar la enmienda «in voce», efectivamente, añadía en la inicial «evitando siempre que sea posible los internamientos y el desarraigo de su medio». Esa última pequeña frase, esa preposición adjetivo y sustantivo no estábamos totalmente de acuerdo porque «de su medio» podía tener un ámbito que a lo mejor era posible su internamiento, aunque sería 10, 12 ó 15 kilómetros dentro de la comarca. Por lo tanto, nos parece mucho más preciso y estaba mucho más de acuerdo, aparte de que siempre es algo susceptible a este grupo la palabra

familia, «de su medio familiar». Y, como así ha estado de acuerdo el enmendante, por supuesto estamos de acuerdo en ello. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Bados.*

Tiene la palabra el señor Ferrer, por el grupo centrista.

SR. FERRER: *Señor Presidente, realmente son dos términos los que ha introducido el señor Zufía para enriquecer el producto, el uno es un verbo «evitar», y el otro un concepto, una realidad muy querida para todos, el término «familia». Nosotros aprovechamos esta ocasión para señalar el carácter prioritario que el ambiente familiar tiene, por su idoneidad, para que la familia, todas las personas normales o carentes desplieguen sus virtualidades humanas. Por eso nos agrada esta enmienda «in voce» porque introduce la palabra familia, es ese primer nivel jerárquico donde se hace realidad la primera prevención, la más importante, la más oportuna, la que se hace cada día en la convivencia, en el marco de los vínculos afectivos, entrañables, formativos directamente y enriquecedores de la personalidad. Nada más. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias a usted, señor Ferrer.*

¿En el turno en contra de la enmienda «in voce» van a intervenir? (PAUSA). *No hay intervenciones. Por tanto, podemos pasar a su votación.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce»? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlametnarios que se abstienen? (PAUSA.)

Por unanimidad de la Cámara, ha quedado aprobada la enmienda «in voce» que sustituye al artículo 3, apartado a), punto 1, presentada por diversos Grupos Parlamentarios.

Se entiende, por tanto, que no se somete a votación el apartado puesto que ha sido sustituido y, sin embargo, se puede, si sus señorías lo creen conveniente, someter a votación los puntos 2, 3, 4, 5...

(EL SEÑOR ZUFÍA PIDE LA PALABRA.)

Sí, señor Zufía.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, quería advertirle a la Presidencia, para agilizar el debate, que la enmienda número 20, tras la enmienda «in voce» presentada, carece ya de sentido y, por lo tanto, queda retirada.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Zufía.*

Con lo cual se puede ampliar el bloque de materias que someter a debate y votación conjunta.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Sí, señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Lo mismo quiero decir de la enmienda número 26, al no haber sido admitida la enmienda número 14, también carece de sentido la 26 que pretendía la supresión supuesto que se hubiera admitido en su lugar la enmienda 14. Al no haber sido así, queda retirada.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Perfectamente. Muchas gracias, señor Zufía, con lo cual se facilita la labor de debate y de aprobación.*

Vamos a someter a debate y votación, primero a debate, el conjunto de los puntos artículo 3, apartado a) 2, 3, 4, 5, apartado b) completo —la tercera edad—, apartado c) completo, d) —reinserción social— completo y e) —familia y comunidad— completo, que cierra lo que es el artículo 3.

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor del dictamen? (PAUSA.)

¿En el turno en contra? (PAUSA.)

Entonces, señorías, vamos a proceder a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *23 votos afirmativos, 0 negativos, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el resto del artículo 3.° y podemos pasar a debatir el artículo 4.° ya que al artículo 5.° hay alguna enmienda concreta.*

Artículo 4.°, ¿turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Pasamos a su votación.*

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con el dictamen? (PAUSA.)

Gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

Gracias.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *23 votos afirmativos, 0 negativos, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el artículo 4.° del texto del dictamen.*

Verán sus señorías que al artículo 5 hay presentada la enmienda 31, la enmienda 37 y hay una enmienda «in voce» que los servicios de la Cámara

han facilitado a los portavoces de los Grupos Parlamentarios que se refiere al párrafo g). Por tanto, nuestro trabajo ahora va a ser relativo al apartado a). En todo caso, si sus señorías presentan alguna enmienda «in voce» al párrafo g) y, en cualquier caso, discutir la enmienda 37 que es de adición de un párrafo s). Por tanto, procedemos a debatir en primer lugar el primer párrafo del artículo 5 que no teine ninguna enmienda: «El Gobierno de Navarra además del ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria en la materia, ostentará la instancia superior en las funciones de».

¿Señores Parlamentarios que hacen uso del turno a favor? (PAUSA.)

¿Turno en vontra? (PAUSA.)

Procedemos a votar.

¿Votan a favor del dictamen? (PAUSA.)

Gracias.

¿Votan en contra del dictamen? (PAUSA.)

¿Se abstienen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *23 votos afirmativos, 0 negativos, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado aprobado, por tanto, el párrafo 1.° del artículo 5. Y pasamos a debatir y, en su caso, votar la enmienda 31 que se refiere al apartado a) del artículo 5. Para su defensa tiene la palabra el proponente, que supongo que es el señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Sí, señor Presidente. Esta enmienda ha sido mantenida, lógicamente, por entender que no había sido admitida en Comisión, sin duda por error mío, y que, por lo tanto, no se había incorporado al dictamen. Sin embargo, aprecio en el dictamen que está incorporada. Por lo tanto, no sé si obedecerá a un error del ejemplar que yo tengo pero, si no es así, lógicamente quedaría retirada. Yo pediría a la Presidencia que se leyese el apartado a) del artículo 5 del dictamen, a ver si efectivamente la frase final «así como crear y gestionar los servicios de ámbito provincial» figura en el dictamen.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Está así incluida en el texto del dictamen.*

SR. ZUFIA: *Entonces está recogida la enmienda y, por lo tanto, fue un error y queda retirada.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *De acuerdo. Muchas gracias, señor Zufía.*

Con lo cual, en definitiva, procede someter a debate y votación, en su caso, los apartados a), b), c), d), e) y f).

¿Turno a favor del dictamen? (PAUSA.)

¿Turno en vontra? (PAUSA.)

Señores Parlamentarios, vamos a votar.

¿Votos a favor del texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias.

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *22 votos afirmativos, 0 negativos, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, han quedado aprobados los párrafos señalados con las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo 5.*

Para la letra g) del artículo 5 los servicios de la Cámara habían sugerido la posibilidad de presentación de alguna enmienda «in voce» pero la Mesa no conoce la presentación de enmiendas «in voce» por ningún Grupo Parlamentario ¿o existe alguna intención? (PAUSA). *Parece ser que no existe intención.*

Tampoco tenemos enmiendas presentadas a la letra h). Por lo tanto, pueden ser sometidas a debate y votación conjuntamente.

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de la palabra a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA). *Pasamos a votarlas.*

¿Señores Parlamentarios que votan de acuerdo con el proyecto? (PAUSA).

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *23 votos afirmativos, 0 negativos, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado, por tanto, aprobadas las letras g) y h) del artículo 5.*

Hay una enmienda, la número 37, que supongo presentada por el infatigable señor Zufía, no, en este caso es del «Partido Nacionalista Vasco», no menos infatigable en cuestión de enmiendas, que tiene la palabra si lo desea para defender su propia enmienda.

SR. ORTIGOSA: *El contenido de la presente enmienda trata de dos aspectos no incluidos en el proyecto. Por una parte, la elaboración de las estadísticas necesarias para una buena información previa a la planificación, tarea en la que deberán colaborar las instituciones más directamente relacionadas con los ciudadanos y el medio social a que se destina esta ley. Con ello pretendemos introducir un elemento tan esencial y operativo como es el de la estadística que hoy se utiliza en casi todos los sectores.*

El otro apartado de la enmienda entendemos que es de lógica aplastante, ya que en materia de servicios sociales ni hay ni debe haber fronteras de ningún tipo y, por tanto, proponemos que en esta finalidad la Diputación entable la consiguiente colaboración con todo tipo de organizaciones e instituciones.

Y no quiero dejar pasar este momento para referirme a la intervención del portavoz de UCD en Comisión que intentó presentar este apartado como si fuese poco menos que un submarino de algún contubernio inconfesable. Pues bien, yo le pediría que deje de ver en esta enmienda un intento de poner a prueba su obsesiva imaginación porque entendemos, como ya decía antes, que es necesaria una colaboración con todos en esta materia y lo mejor es establecerla en la propia ley como una de las funciones que realizar por la Diputación Foral. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias.*

Consumido el turno de presentación de la enmienda, se abre el turno a favor. ¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de la palabra? (PAUSA). *Abrimos el turno en contra* (PAUSA): *señor Bados y señor Ferrer. El señor Bados, por UPN, tiene la palabra.*

SR. BADOS: *Lo que se pretende añadir, señor Presidente, como adición, creemos que resulta innecesario puesto que las estadísticas deberán ser desarrolladas en base a una solicitud del Gobierno por la oficina correspondiente a la Dirección de Informática y Estadística. Por lo tanto, estamos totalmente conformes con el texto del proyecto. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Bados.*

El señor Ferrer tiene su palabra.

SR. FERRER: *Señor Presidente, no creo que haya nadie en esta Cámara en este momento que piense que yo voy a entrar ahora en la dialéctica del submarinismo.*

Esta enmienda nos parece innecesaria, se sobreentiende que el Gobierno de Navarra elaborará y coordinará las estadísticas sociales pero, cuidado, en la enmienda se dice «planificando su diseño en colaboración con los Ayuntamientos, Mancomunidades». Nos parece que esta afirmación que hace el Partido Nacionalista Vasco no tiene sentido no sólo en la Navarra de hoy sino en el contexto estadístico general en que nos movemos en 1983. El diseño o modelo estadístico de una región autonómica, de un país moderno tiene que responder a pautas internacionales y, por supuesto, nacionales. Yo me permito decir aquí que hace ya años que un Instituto de Estudios Comunales emplazado en Viena se planteó el problema de la uniformización de las estadísticas municipales para luego extenderlas al ámbito provincial, regional y nacional.

De otro lado, quiero señalar también que la Comunidad Económica Europea tiene una oficina, que se llama Euroestat, en donde se controla toda la información de los países miembros y que establece las normas comunes, repito, las normas comunes respecto a la recogida, elaboración y tratamiento de los datos. Quiere eso decir que no podemos movernos aquí con un espíritu aldeano, que tenemos que adaptarnos a una normativa internacional, así hemos funcionado por cierto hasta ahora y así debemos seguir funcionando. Léase, por ejemplo, nuestras relaciones con el Instituto Nacional de Estadística o con otros organismos centrales.

En fin, el tema de la estadística es suficientemente importante para que yo haya salido aquí, y, sobre todo, de esta estadística de tipo social, es decir, la estadística de los indicadores de bienestar social, que es una estadística nueva, es decir, que ha surgido en la Europa de los años 50, de los años 60, en la Europa del Estado del bienestar, del estado que se hace cada vez más protagonista en la atención de la calidad humana de los servicios sociales y, por lo tanto, empieza a recabar información a este respecto que sirve para mejorar los servicios correspondientes.

No entendemos tampoco en la enmienda del Partido Nacionalista qué relaciones a efectos estadísticos hay que entablar con otras Comunidades. Ya en lo que hemos dicho anteriormente está implícito en que todo tratamiento y elaboración estadístico tiene que haber una jerarquía desde el Ayuntamiento, la provincia, en su caso la Comunidad Autónoma y a la Nación, al País que recibe las estadísticas de los otros entes ya previamente tratadas o no tratadas, depende de qué tipo de estadísticas, y elabora, por otra parte, unas estadísticas que le son propias, que le son específicas. Alterar este funcionamiento generalizado internacional sería ocasionar serias distorsiones.

Permítanme sus señorías subrayar en este momento la importancia de la información estadística, su trascendencia, la trascendencia del análisis del tratamiento sistemático de los datos y recordar también aquí el hecho de que nosotros contamos con una Dirección de Estadística e Informática, centro neurálgico realmente importante del Gobierno de Navarra, puesto que es obvia la importancia de la información y lo va a ser cada vez más en el futuro.

En conclusión, y termino, hoy en día la desagregación estadística va en contra de las modernas técnicas estadísticas. La homogeneidad en el tratamiento de la información es fundamental, lo que requiere centralización y coordinación. El término planificación y diseño se debe entender no como algo autónomo sino en estrecha dependencia con las

normas nacionales e internacionales. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Ferrer.*

El Partido Nacionalista, si lo desea, tiene derecho a réplica.

SR. CLAVERIA: *Si me permite el señor Presidente lo haré desde el escaño. Simplemente para hacer notar que viene siendo ya sintomático en esta Cámara que cuantas enmiendas presenta el Partido Nacionalista son rechazadas por unanimidad. Indiscutiblemente, creo que nos podemos equivocar en alguna ocasión pero, vamos, no siempre.*

De todas maneras, el señor Ferrer, al aludir a nuestra enmienda, ha tenido una intervención en la cual ha hecho referencia al aldeanismo. Yo creo que las características de nuestra enmienda como la defensa que mi compañero ha hecho de la misma en ningún momento reflejan este aspecto, sino todo lo contrario cuando nosotros tratamos precisamente de introducir un elemento tan esencial y operativo como es la estadística y cuando en la propia enmienda nosotros estamos pidiendo entablar la correspondiente relación con los organismos del Estado o de las Comunidades Autónomas o de otros ámbitos competentes en la materia. No acabo de comprender esa alusión a nuestra política de aldeanismo, ni esas sospechosas que aquí se han mantenido porque nosotros hacemos una referencia somera a las Comunidades Autónomas y sabemos hacia dónde van estos recelos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Clavería.*

Procedemos, pues, a votar la enmienda presentada por el Partido Nacionalista Vasco.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Gracias.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr., Jaime): *3 votos a favor, 20 en contra, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado, por tanto, rechazada la enmienda 37 presentada por el Partido Nacionalista Vasco.*

Y pasamos, por tanto, a debatir el artículo 6.°, al cual hay presentadas las enmiendas 38, la enmienda 40 también del señor Zufía y, por último, una de adición, la 43, al artículo 6. ¿El señor Zufía mantiene sus tres enmiendas? (PAUSA). *Las mantiene. En ese caso, vamos por la primera enmienda, la 38, que afecta al artículo 6, párrafo primero. El señor Zufía tiene la palabra para defenderla.*

SR. ZUFIA: *Con permiso de la Presidencia, inasequible al desaliento y sin que piense que va a ser rechazada por unanimidad sistemáticamente, se lo he demostrado al Partido Nacionalista que esa unanimidad en sus enmiendas al menos no existe el rechazo unánime, si me permite, puedo hacer la defensa de las tres enmiendas simultáneamente.*

La primera de las enmiendas, la número 38, propone la introducción de una frase en su comienzo que diga que los Ayuntamientos ejercerán «como competencia propia». La introducción de esta frase tiende a remarcar que no es un servicio marginal de los Ayuntamientos los servicios sociales, que es una obligación por lo menos tan importante como cualquier otra porque creo que existe siempre ese riesgo. Esto, en todo caso, será una obligación de la Diputación y el remarcar que es competencia también de los Ayuntamientos —insisto— creo que era conveniente.

Y finalmente se agrega otra frase que dice: «gestionándolos a través de una organización político-administrativa específica». Si hemos de buscar cauces de participación, y aquí se ha señalado ya como uno de los principios básicos o fundamentales de estas acciones de servicios sociales, la participación de todos los sectores. Creo que, por lo tanto, aquí debe buscarse esta organización político-administrativa específica, con participación de diversos sectores de la población, etc.

La enmienda número 40, que defiendo seguidamente, trata de indicar en el artículo 6, tras su párrafo 2.°, la agregación de dos párrafos que indiquen, por un lado, la necesidad que existirá de agrupación desde una perspectiva comarcal y, por otro lado, la necesidad quizá que existirá de reducir el ámbito de actuación allí donde la comunidad, por las diversas condiciones que existan, lo exijan. Al mismo tiempo que se indica también la necesidad de determinar que los servicios de base, servicios de base que están en el texto del dictamen, servicios de base que no figuraban exclusivamente en la enmienda que no ha sido admitida, que deben ser el instrumento de coordinación y apoyo de los servicios sociales y la estructura base para el estudio de las necesidades sociales.

Y, finalmente, la enmienda número 43 trata de concretar, también propone la concreción de que el análisis de las necesidades sociales debe de realizarse por las corporaciones locales como una obligación de los Ayuntamientos, quienes deben participar asimismo en la planificación de los servicios sociales comarcales y forales. Con esto se pretende nuevamente dar esa participación de los Ayuntamientos, no solamente en el análisis de las necesidades sino en toda la planificación y estructuración de los servicios sociales tanto comarcales como forales. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

En cualquier caso, la licencia de defender tres enmiendas en un solo turno es para quien presenta la enmienda pero, lógicamente, la Presidencia tiene que permitir los turnos correspondientes enmienda por enmienda.

En relación con la enmienda número 38, ¿algún Parlamentario o Grupo Parlamentario desea hacer uso del turno a favor? (PAUSA). *¿Del turno en contra?* (PAUSA): *señor Bados y señor Ferrer. El señor Bados tiene la palabra.*

SR. BADOS: *Señor Presidente, ¿no es posible a la vez hacer el turno en contra de las tres enmiendas? Bien. Gracias.*

La gestión a través de organizaciones político-administrativas específicas ya está perfectamente definido, así entiende este grupo, este Parlamentario, en el texto originario porque los Ayuntamientos tienen su propia composición política y su propia organización administrativa, no faltaba más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Bados.*

El señor Ferrer.

SR. FERRER: *A propósito de la enmienda número 38 que se debate en este momento, quiero señalar en primer lugar que la competencia propia de los Ayuntamientos ya está contemplada en el artículo 4.°.1.*

También quiero señalar aquí respecto a esta enmienda que no nos parece oportuno hablar de una organización político-administrativa específica. A nosotros nos parece que lo procedente es dejar en libertad a los Ayuntamientos, es decir, a su propia iniciativa, a su capacidad de innovación, a su funcionamiento como centros de decisión, a su protagonismo en última instancia, para que actúen en consonancia.

Y me permito ahora hacer aquí una alusión a esa rica libertad del fuero que hace posible la libertad de gestión. Yo me permito, para terminar, poner aquí un ejemplo, el hecho de que la gran mayoría de las instituciones destinadas a la tercera edad están bajo el cuidado y el esmero de las religiosas. Los Ayuntamientos han encomendado, en uso de su libertad de gestión, a quienes consideraban realizarían mejor las atenciones debidas a los ancianos. Y nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Ferrer.*

Abrimos turno a favor de la enmienda número 40, que también se refiere al artículo 6 (PAUSA). *¿Turno en contra de la enmienda 40?* (PAUSA): *señor Bados y señor Ferrer. El señor Bados tiene la palabra.*

SR. BADOS: *Como es mi costumbre, señor Presidente, con toda brevedad. La potestad organizativa de los Ayuntamientos no puede ser condicionada de antemano y los servicios de base no pueden ser responsabilidad de la Administración Foral porque sería ir en contradicción con lo expuesto en anteriores regulaciones de esta propia ley y que aquí se ha expresado. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Bados.*

Tiene la palabra el señor Ferrer.

SR. FERRER: *En principio voy a comenzar señalando que el señor Zufía no ha hecho, como hizo en Comisión —quizá esté yo equivocado en este momento— una mención al concepto de grandes zonas urbanas, sobre el que ya dije las oportunas palabras que me parecían a mí para aclarar dicho concepto. Permítaseme aquí subrayar de nuevo el hecho de que no se puede hablar de grandes zonas urbanas a nivel de Navarra, sólo hay una que es el área metropolitana de Pamplona. Pero, bueno, esta es una precisión que yo quería hacer y voy al nudo de la enmienda, es decir, al hecho de los servicios sociales de base, al que aquí se hace alusión, a nosotros nos parece mucho más realista el proyecto, el contenido del proyecto que admite la función, la creación, organización y gestión de los servicios sociales por el Ayuntamiento.*

De otro lado, queremos añadir que se hace una precisión conceptual de los servicios y a la obligatoriedad de esa desconcentración. Y yo me pregunto, en orden a esa precisión conceptual, si más que de desconcentración no habría que hablar de remodelación, creo que sería el término más justo. En fin, los acatamientos sociales, las dotaciones relacionadas con la ley que no tienen objeto el beneficio sino el servicio a los demás, es decir, la respuesta social —y de ella hay buenos y abundantes ejemplos en Navarra— no han actuado, y nos parece interesante señalar esto en este momento, por criterios de optimización locacional sino para facilitar la accesibilidad.

Y termino, me parece que la sabiduría de la ley está en no apartarse de la realidad a la cual se dirige. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Ferrer.*

El señor Zufía, como proponente de las dos enmiendas, si lo desea, puede consumir un turno de réplica.

SR. ZUFIA: *Unicamente respecto a la enmienda número 40 creo que he indicado que es necesario proceder de acuerdo con la situación, de acuerdo con las necesidades y, por lo tanto, está implícita la desconcentración que figura en la enmienda de los servicios a las grandes zonas urbanas; dependerá de a qué le llamamos grandes zonas urbanas y si únicamente puede tener referencia a Pamplona, si no la tuviese mas que a Pamplona, bueno, pues ya tendría sentido, pero creo que hay otras poblaciones en Navarra, por ejemplo, Tudela que*

también tiene una zona urbana alejada de la zona tradicional o antigua, que puede considerarse como una zona con vida propia y, por lo tanto, esta necesidad, esta obligación de los Ayuntamientos a tratar de desconcentrar estos servicios creo que también es válida para Navarra. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

Debatidas las enmiendas que afectan al artículo 6, procede que sometamos a debate el texto del artículo 6 del dictamen.

¿Señores Parlamentarios que desean hacer uso del turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *En ese caso, vamos a proceder sucesivamente a votar la enmienda 38, la enmienda 40 y, por último, el artículo 6.°. Como saben sus señorías, es a continuación de la votación del artículo 6.° cuando podremos poner a debate y votación la enmienda número 43 por ser de adición.*

¿Señores Parlamentarioss que votan a favor de la enmienda 38 del señor Zufía? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 1; en contra, 20; abstenciones, 7.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado, por tanto, rechazada la enmienda 38.*

Procedemos a votar la enmienda 40, también presentada por el Parlamentario Sr. Zufía.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 8; en contra, 20; abstenciones, 0.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado, por tanto, rechazada la enmienda 40 del Parlamentario señor Zufía. Y podemos, por tanto, someter a votación el artículo 6 del texto del dictamen.*

¿Señores Parlamentarios que están conformes con el texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del artículo 6? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 20; en contra, ninguno; abstenciones, 8.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Ha quedado, por tanto, aprobado el artículo 6.° tal y como aparece en el dictamen.*

Y es ahora cuando podemos someter a debate y votación, en su caso, la enmienda número 43, presentada por el señor Zufía.

¿Turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA): *el señor Bados tiene la palabra.*

SR. BADOS: *Señor Presidente, tener que repetir mi brevedad en este tema porque la participación de los Ayuntamientos se recoge doblemente a través de la Junta Superior de Servicios Sociales y de las Juntas Municipales. Por lo tanto, nos parece que el proyecto en este aspecto, en este punto precisamente estamos totalmente conformes.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Bados.*

Es su turno, señor Ferrer.

SR. FERRER: *Señor Presidente, señorías, nosotros vamos a seguir como siempre, dando una visión realista, siguiendo el cariz de nuestras intervenciones a lo largo de este debate sobre el análisis de las realidades sociales a que se hace alusión en la enmienda.*

Desde dentro, es decir, desde los Ayuntamientos se puede aportar los síntomas, es decir, acopiar documentación y hacer una descripción sintomatológica. Hacer el estudio, investigar es propio de equipos centralizados. El Ayuntamiento debe sobre todo aportar los datos y hacer la supervisión y control del análisis y de los resultados de este último. Esta limitación respecto al análisis de las necesidades la llevamos también incluso a las Mancomunidades que puedan crearse de municipios, que debieran ser conscientes, en su caso, en caso de que se creen, de sus propias posibilidades.

Lo expresado con anterioridad no excluye el que haya, naturalmente, cuestiones relacionadas con el bienestar social propias del Ayuntamiento, el análisis y solución de problemas sencillos por parte de los Ayuntamientos es un tema ya muy viejo y conocido, de forma que constituye parte importante de nuestra tradición y praxis política; no se trata de hacer descubrimientos, la praxis política tradicional lo ha resuelto —repito— muy bien.

Pero hay cuestiones cuyo estudio rebasa con mucho a los Ayuntamientos y a las comunidades. Se podría incurrir en falta de calidad de los estudios. Ni siquiera, permítanme sus señorías añadir, en los países más desarrollados existen a nivel comarcal expertos con la suficiente competencia y solvencia, salvo el caso de niveles municipales de tipo

metropolitano o de niveles municipales que abarquen una gran población.

Lo más lógico es que se constituyeran comisiones a nivel comarcal que se dirigieran a la Diputación o a organismos regionales, y fíjense ustedes que añado nacionales e, incluso, internacionales, públicos o privados. Pienso, por ejemplo, en la USLIZ, que es un organismo destinado a los estudios de bienestar social y que acoge toda clase de iniciativas, de información y de problemas a nivel de las Naciones Unidas y cuya sede es Ginebra.

Termino para decir que la iniciativa la deben de tomar los Ayuntamientos en este análisis a que se refiere la enmienda y, en su caso, por supuesto, las comunidades que conocen los problemas y que acudirán, en uso de su libertad, a quien estimen más conveniente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Ferrer.*

Concluido el turno en contra, si el señor Zufía lo desea, puede hacer uso del turno de réplica.

SR. ZUFIA: *Sí, muy brevemente para decir que en absoluto, en ningún lugar del dictamen se contempla la posibilidad o la obligación del Ayuntamiento de realizar los análisis de las necesidades sociales por ellos mismos y que tampoco en ningún lugar se le da a los Ayuntamientos función en la planificación de los servicios sociales comarcales y forales, que es lo que expresamente proponía la enmienda.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

Con lo cual, la enmienda número 43 está lista ya para ser votada y pido a sus señorías que quienes estén a favor lo expresen. (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Votos en contra? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *8 votos a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado rechazada la enmienda número 43, presentada por el Parlamentario señor Zufía.*

Había circulado por la Cámara alguna sugerencia, a instancias de los servicios jurídicos de la Cámara, sobre la posibilidad de presentar alguna enmienda «in voce» en relación con la supresión de los artículos 8, 9 y 10, pero la Mesa no tiene conocimiento de ninguna enmienda «in voce». Por lo tanto, vamos a someter a votación el artículo 7 y el artículo 8 conjuntamente, ya que al artículo 9 hay presentadas enmiendas en forma.

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de turno a favor del conjunto formado por los artículos 7 y 8? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Entonces los sometemos a votación conjuntamente.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del dictamen? (PAUSA).

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *20 votos a favor, 0 en contra, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, han quedado aprobados los artículos 7 y 8, conforme aparecen en el texto del dictamen.*

Y ahora sí que entramos en lo que es la discusión del artículo 9...

(EL SEÑOR URRALBURU PIDE LA PALABRA.)

Sí, señor Urralburu.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, yo no sé si me permitirá explicar el voto en relación al artículo 8 porque se me ha pasado la intervención que quería hacer inicialmente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Tiene derecho.*

SR. URRALBURU: *Muy brevemente además y lo haré desde aquí. Gracias, señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios, el artículo 8, como otros que tendré ocasión de referirme posteriormente, es uno de los que no debieran sostenerse por los que sostienen este proyecto por cuanto creo que conculca un principio básico de nuestro ordenamiento y es que hay una previsión legislativa para organizar la Administración, de la misma manera que hay una previsión en el Amejoramiento del Fuero para organizar el Gobierno. Y aquí ya por ley parcial, y sin tener en cuenta lo que pueda decidir esa Ley de Gobierno de la Administración, se crea primero una Dirección General de Servicios Sociales en lo que se refiere a la Administración Foral. Y creo que puede resultar falsa esta afirmación y esta aprobación del artículo 8.° porque pudiera suceder que los principios que la ley competente, que es la Ley de Gobierno y Administración, fijara para crear direcciones —y yo he visto ya un proyecto publicado en el Boletín Oficial del Parlamento y todos los Parlamentarios lo habrán visto—, incluyera condiciones precisas para crear direcciones generales. Y, no sé si han asegurado el hecho de que esta Dirección cumpla aquellas condiciones, en todo caso, cumpliendo aquellas condiciones que aquella ley establece, se hace reserva reglamentaria para la creación de estas direcciones en favor del Gobierno de Navarra o Diputación Foral.*

Me extraña ya mucho más que en una ley como

esta se organicen departamentos municipales de servicios sociales. Qué podría decirse del respeto a la autonomía municipal, que tantas y tan fanáticamente iba a decir, retiro la palabra, tantas erróneas veces se alude cuando se quieren retirar de nuestro ordenamiento jurídico instituciones tan en desecho como las Juntas de Veintena, Oncena y Quincena y que en este momento no tienen ningún escrúpulo los autores y los defensores de la Ley en introducir en los Ayuntamientos este tipo de organización administrativa que, en todo caso, si es competencia del Parlamento dictar normas de administración local —que lo es— no es precisamente en esta ley.

Por esta razón, se nos ha pasado a mi Grupo Parlamentario la intervención inicial, explico el voto, lamentando el no haberlo podido hacer antes porque, probablemente, las personas inteligentes, que las hay en todos los Grupos Parlamentarios, hubieran tomado la decisión razonable de haberse opuesto con nosotros, en su momento, a esto que me parece que introduce no ya el carácter de innecesario que tiene todo lo anterior de la mal llamada norma, sino además graves conflictos en relación con futuras normas que tiene, en todo caso, que aprobar este Parlamento. Pero, en fin, a lo hecho pecho, se ha hecho así y momento habrá de que con nuevas mayorías estas malas normas se modifiquen, primero se deroguen y luego se modifiquen.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu.*

Pasamos pues a considerar las enmiendas 56 y 58, ambas del señor Zufía, que afectan al artículo 9. En primer lugar, la 56 que afecta al apartado b). El señor Zufía, si lo desea, puede hacer la defensa de la misma.

SR. ZUFIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente para decir que el artículo 9 trata de la creación de la Junta Superior de Servicios Sociales, de su composición y de sus funciones. Y entre las funciones, en el apartado b) se habla de informar preceptivamente sobre una serie de extremos. La enmienda propone que además de los extremos de información preceptiva que incluye el dictamen, se incluya el de la planificación. Esta es la única variación que existe sobre el texto del proyecto: informar preceptivamente sobre la planificación, expedientes de creación, transformación y supresión, etc. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

Abrimos el turno a favor de la enmienda (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA): *el señor Bados y señor Ferrer. El señor Bados tiene la palabra.*

SR. BADOS: *Esta vez, señor Presidente, más breve. La potestad de planificación es exclusiva del Gobierno de Navarra, o será si es que ése va a ser el nombre, y, por supuesto, cómo no, de los políticos que la compongan. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con la enmienda y sí con el texto original.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señor Ferrer, es su turno.*

SR. FERRER: *Nosotros somos coherentes con el proyecto, en el artículo 9, primer párrafo, se le otorga a la Junta un carácter consultivo y nos preguntamos si son necesarias más atribuciones. Lo que tiene que hacer la Junta es colaborar, emitir informes, exponer sus iniciativas —bienvenidas sean— para su estudio y consideración. Pero quién es el que planifica. La Administración, se acaba de decir aquí, de acuerdo con los objetivos y principios políticos. El informe preceptivo sobre la planificación podría entorpecer a esta última. Nos parece obvio, es mucho más apropiado el que tenga un carácter consultivo, que es el que le adscribe, el que le da el proyecto. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias a usted, señor Ferrer.*

El señor Zufía si desea ejercer el derecho de réplica.

SR. ZUFIA: *Yo no sé si de la lectura, por no emplear otros términos, si de la lectura de esta enmienda se puede desprender que aquí nadie pretende eliminar competencias de Parlamentos ni de Gobiernos ni de Ayuntamientos. Vuelvo a repetir que de lo que se trata es de informar preceptivamente, informar preceptivamente no es acordar, no es aprobar, es decir, que para realizar toda esta serie de funciones tendrá obligación de escuchar el informe, preceptivamente por lo tanto, de esta Junta Superior y que lo único que la enmienda agregaba, que ya existe en el dictamen el informe preceptivo para los expedientes de creación, transformación, supresión, etc., etc., y lo único que la enmienda agregaba era que se hiciera extensivo este informe preceptivo a la planificación, que se escuchara, por lo tanto, a esta Junta a la hora de establecer una planificación sobre estos arbitrios. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

Vamos pues con la enmienda número 58, también presentada por el Parlamentario señor Zufía. Si lo desea puede defenderla.

SR. ZUFIA: *Esta enmienda propone que se haga extensivo el asesoramiento por parte de la Junta Superior de Servicios Sociales, el asesoramiento de la elaboración de la legislación foral sobre servicios sociales y de las legislaciones sobre las áreas que la actual ley recoge que se le dé otra fórmula más amplia, al objeto de que pueda recoger toda la legislación de competencia foral que pueda o deba repercutir en cualquiera de las áreas de actuación que la presente ley recoge. Recogiendo el mismo espíritu —entendemos— que tiene el dictamen, trata*

de completar, de decir que cualquier disposición que pueda afectar a estos servicios sociales será necesario el asesoramiento o será una de las funciones la de asesoramiento por parte de esta Junta Superior de Servicios Sociales.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

Abrimos turno a favor de la enmienda número 58 (PAUSA): *¿señor Bados?*

SR. BADOS: *Sí, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Adelante.*

SR. BADOS: *Para que no tenga que decir el señor Zufía que alguna de sus enmiendas, aparte de la enmienda «in voce», no aprobemos, ésta nos parece correcta y más vale tarde que nunca y parece que enriquece, a nuestro parecer, el texto. Por lo tanto, vamos a apoyarla.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Bados.*

¿Turno en contra? (PAUSA). *No hay ninguna intervención. Por lo tanto, salvo que el señor Zufía quiera ejercer el derecho a réplica, que parece que no tiene demasiado sentido puesto que los turnos han sido a favor de la enmienda, vamos a someter a debate el texto del artículo 9, tal como aparece en el proyecto.*

¿Turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *En ese caso, sometemos a votación sucesivamente la enmienda 56, la enmienda 58 y, en su caso, el texto del artículo 9.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda 56 del señor Zufía? (PAUSA.)

Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *7 votos a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado rechazada la enmienda número 56.*

Sometemos a votación la enmienda 58 del señor Zufía, que afecta al artículo 9, apartado e).

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

Parece que ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, que no son muchos ciertamente.

Pasamos, por tanto, a votar el artículo 9, ya con la inclusión del apartado e) que ha sido aprobado en virtud de la enmienda número 58.

¿Señores Parlamentarios que están a favor del texto con esa incorporación? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *20 votos a favor, 0 en contra, 7 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el texto del artículo 9 del dictamen con la modificación que aporta la enmienda número 58, que ha sido aprobada con anterioridad.*

Los servicios de la Cámara también han hecho circular sendos escritos hablando sobre la posibilidad de que se pudieran presentar enmiendas «in voce» en relación con la disposición adicional primera y con la disposición transitoria, pero la Mesa no ha recibido ninguna enmienda «in voce» al respecto. Por tanto, y teniendo en cuenta que no hay presentada ninguna otra enmienda al resto del proyecto, si les parece a sus señorías, sometemos conjuntamente a debate y votación...

El señor Urralburu hace que nones, supongo que querrá pedir alguna intervención singular.

SR. URRALBURU: *Yo, señor Presidente, para aclararle que quiero intervenir al artículo 12, a la disposición adicional primera y a la disposición transitoria, esas tres intervenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *¿El señor Viguria, también pide alguna intervención singularizada?*

SR. VIGURIA: *Sí y al artículo 10 nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *De acuerdo. En ese caso, abrimos el debate al artículo 10.*

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno a favor? (PAUSA): *el señor Viguria, tiene la palabra.*

SR. VIGURIA: *Desde aquí, si me permite el señor Presidente.*

Dice: «Asimismo, en cada Ayuntamiento o mancomunidades de servicios supramunicipales se creará una Junta Local de Servicios Sociales, con composición y funciones similares a su nivel a los de la Junta Superior de Servicios Sociales». He aquí una forma de legislar que, realmente, no me convence personalmente y entonces por qué nuestro Grupo va a votar a favor. Cuando no estoy de acuerdo en la expresión, en la formulación de este voto de afirmación al texto, corro el grave riesgo que, por no mostrarme de acuerdo con el señor Urralburu, pues, puedo pasar por no inteligente,

porque él ha dicho: hay personas inteligentes en otros Grupos que estarán de acuerdo conmigo. Yo en lo material sí que estoy de acuerdo con él, es decir, legislar casi de modo estéril a la vista de los propósitos existentes en esta Cámara y de los Grupos Parlamentarios de reorganizar la Administración mediante una ley, Ley de Gobierno, pues parece que es legislar estérilmente. Pero mi duda está en lo siguiente: podemos someter las necesidades actuales legislativas al futurible de que va a ser aprobada, sí o no.

Bueno, no me parece que este modo de proceder de esta ley, me parece un poco utópico y fuera de una realidad próxima o que todos deseamos que sea próxima. Y lo mismo cuando se refieren otros artículos a la cantidad de dinero que se ha de destinar de los presupuestos generales, puesto que eso es inconsistente absolutamente. Cada año en los presupuestos se establece la ley temporal que dice cómo ha de ser y el Parlamento autoriza el 6 %, o el 8 % o el 3 % o ningún porcentaje.

Pero, en definitiva, me parece que son salvables todos estos defectos puesto que si realmente, y como es el deseo de este Grupo, tenemos Ley de Gobierno, sufrirán todas las demás leyes anteriores, sin importarme, porque el rango este no es mayor que el de la Ley de Gobierno, sin importarme eso. De manera que sufrirá la correspondiente modificación y adaptación.

Y que es cierto que quizá a los Ayuntamientos se les dice por dónde debe ir. Como ya antes he dicho que es una ley poco taxativa y, sin embargo, de ahí que me guste a mí porque no trata de organizar las menudencias, aquí hay una especie de contradicción dentro de la propia ley o de la propia mente del legislador, del autor del proyecto. Pero, bueno, por algo hay que pasar porque si acierta en lo más, qué importa errar en lo menos, según Pedro Crespo, pero además es que es perfectamente rectificable. De ahí que, poniéndole estas pequeñas pegas que no llegan a disuadirnos de emitir el voto a favor, cosa que haremos en lo sucesivo a todos los artículos. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Viguria.*

¿Hay alguna intervención en el turno en contra? (PAUSA): *¿el señor Ferrer?*

SR. FERRER: *Señor Presidente, yo rogaría un receso para tratar de un tema relacionado con la disposición adicional primera y la disposición transitoria.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *El señor Ferrer está pidiendo el receso en este momento o en el momento en que se vaya a tratar la disposición adicional.*

SR. FERRER: *Antes.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Antes, por supuesto.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, ¿y no sería bueno primero el debate y luego el receso? A mí me gustaría intervenir antes.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *De momento lo que es claro es que estamos en el artículo 10, yo tomo nota de las aspiraciones de los dos Grupos Parlamentarios que lo han manifestado y que estamos en el turno en contra, en su caso, del artículo 10* (PAUSA). *No hay intervenciones en contra, por tanto se somete a votación.*

¿Señores Parlamentarios de acuerdo con el texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios en contra del artículo 10 del dictamen? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 20; en contra, nadie; abstenciones, 7.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el artículo 10 tal y conforme aparece en el dictamen.*

Comoquiera que se ha pedido un debate singularizado en el artículo 11, vamos, pues, con el artículo 11 singularizado.

¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir a favor? (PAUSA.)

¿Intervención en contra? (PAUSA): *el señor Urralburu tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, esta mal llamada ley, en los pocos preceptos que se les pueden denominar como tales de carácter normativo, resulta que, por mucha inteligencia que se use —y la usa mucho el señor Viguria—, pues es injustificable. Si resulta que ya está previendo que una ley posterior va a modificar lo que acaba de aprobar, pues, para qué aprobarlo, mejor no aprobarlo y esperar a la ley posterior.*

Pero, en fin, aquí ya no solamente podemos normar ineficazmente, sino que además podemos crear unas expectativas tan falsas, porque hablamos de dinero, que yo quiero llamar a la prudencia de los señores Parlamentarios que quizá vayan a votar a favor, que tuvieran intención de votar a favor de este artículo 11. Este artículo 11, como quien no quiere la cosa, dice lo siguiente: «que en los presupuestos de Navarra se consolidará un gasto del 6 %», se entiende que mínimo porque no deberá ser inferior, para los servicios sociales. Y si ya es una técnica que nadie utiliza en afectar con normas anteriores o con otras normas los presupuestos, excepto en las normas tributarias, desde luego ya el que se diga que el 6 % de los presupuestos se va a gastar en los servicios sociales, además de ineficaz porque esta norma tiene el mismo rango que los presupuestos, es grave porque significa que los au-

tores de esta norma no se han enterado, ni de poco ni de mucho, de lo que son los presupuestos. Y es grave que personas que hacen normas desde la Administración, Ponentes que sostienen estas normas, Gobiernos que aprueban las mismas y Parlamento que, al parecer, va a ratificar, no se hayan enterado de que el principal instrumento de Gobierno, que es el presupuesto, no pueda ser afectado por un precepto tan inusual y tan descalificador para sus autores.

Porque voy a poner sólo un ejemplo para ilustrar la tamaña torpeza de los autores de este artículo 11. Figúrense ustedes que, por diversas obligaciones contraídas por la Administración Foral —y algunas ustedes las tendrán muy en la memoria porque ascienden a muchos miles de millones—, aumentaran de un ejercicio presupuestario a otro las obligaciones de responsabilidad financiera de la Administración Foral en, por ejemplo, 16.000 millones de pesetas, y una Administración Foral que gasta 40.000 millones tuviera que sostener en un solo acto parlamentario 16.000 nuevos millones de pesetas, que son 56.000, viera aumentados automáticamente —porque son presupuestos— los gastos en servicios sociales en otros, pues, el 6 % de 16.000 millones debe ser tanto casi como 800 nuevos más millones. Es decir, que cuanto mayor gasto no voluntario sino por obligaciones derivadas de lo mal que está la vida y de lo mal que está la economía, pues, la Administración tuviera que dedicar necesariamente, aunque todos los servicios sociales estuvieran cubiertos al 100 %, tendría que dedicar un 6 % más, es decir, 800 millones de pesetas más a servicios sociales. Yo creo que esto ya no hay que dejarlo para otra norma, es mejor cargárselo aquí, con todos los respetos a quien lo ha hecho porque creo que quien lo ha hecho no tiene ningún sentido de lo que es gobernar y de lo que es presupuestar. E igual resultará que, si tenemos suficiente dinero, introducimos un gasto por valor del 10 % en los presupuestos porque esto del porcentaje es muy relativo, por eso es porcentaje, si el presupuesto asciende a 40.000 millones, pues, el 10 % es 4.000, pero si asciende a 80.000 sólo con el 5 % estaremos satisfaciendo de la misma manera la atención a los servicios sociales.

Por esta razón, aquí ya no se trata de ningún prurito jurídico, hay otros sobre los que me gustará ilustrarles a los Parlamentarios todavía presentes que no tiene relación con esto pero creo que en esta materia, que crea expectativas de derecho, que van a hacerse colas ante la Administración porque en vez de haber consolidado 2.000 millones —pongo por caso— en el presupuesto de servicios sociales se han consolidado 1.800 porque no se podía hacer otra cosa, y jurídicamente el Gobierno y el Parlamento tendrán derecho a incumplir este precepto, pero políticamente ustedes saben que aprobando esto van a crear una expectativa falsa y, probablemente, van a crear sobre todo una dinámica de frustración que no es bueno que, conscientemente al menos, hagan ustedes con su voto. Yo por eso pido que se anule este artículo porque es mejor para ustedes, en el supuesto de que tengan que gobernar y, desde luego, si somos nosotros, cuando estén en la oposición probablemente tampoco nos lo van a poder demandar.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu. Este es un turno en contra del artículo 11.*

Por tanto, lo sometemos a votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Muchas gracias.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 21; en contra, 6; abstenciones, 0.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el artículo 11 tal como aparece en el texto del dictamen.*

¿El señor Astráin desea alguna cuestión de orden?

SR. ASTRAIN: *No realmente sino una petición a la Presidencia. Con anterioridad se ha concedido al Partido Socialista una explicación de voto, bien que tardía porque estábamos en el debate de otro artículo distinto. Pero sobre los conceptos que ha presentado el portavoz del Partido Socialista, quisiera ahora hacer una explicación de voto a este artículo.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *¿Señores Parlamentarios que quieren hacer uso de la explicación de voto?* (PAUSA): *señores Astráin, Viguria y Zufía. El señor Zufía tiene la palabra.*

SR. ZUFIA: *Yo, en primer lugar, quiero aclarar que este artículo 11, con esta imposición, con esta obligatoriedad de consignar un 6 % de los presupuestos para estas atenciones venía ya en el proyecto que nos envió la Diputación. Y que, bueno, yo defendí en Comisión esto, que creo que es bueno, todos sabemos que no obliga de una manera absoluta al Parlamento a la hora de aprobar los presupuestos, pero creo que es bueno que sí por lo menos a la Administración, al Gobierno se le fuerce para que considere que ésta es una necesidad prioritaria, una necesidad importante y que no debe ser la cola del presupuesto, que no deben ser primero todos aquellos aspectos que traten de cubrir otras atenciones y, si al final quedan tres pesetas, pues, vamos a dedicarlas a estos servicios sociales. Que es bueno y que, respecto a lo que aquí se ha*

dicho en el turno en contra, pues, creo que tenemos un precedente que, si no es lo mismo, sí por lo menos la reforma de haciendas locales crea un fondo y dice en qué cuantía va a estar formado ese fondo y que el resto, bueno, pues, supongo que del sentido común de quien haya de aprobar finalmente por parte del Parlamento esos créditos extraordinarios o esas operaciones financieras, etc., etc., en ese sentido común entrará el no incluir aquello que se considere que no estaba en el espíritu de lo que aquí se determina. Aquí lo que se determina es que se dedique un 6 % del presupuesto ordinario y que si hay algo de tipo excepcional por la razón que sea no tiene por qué incluirse.

Yo, con todo esto, insisto, creo que es bueno esta manifestación de voluntad de la que el señor Urralburu nos ha hablado en su primera intervención, que decía que esto no podía ser más que eso, porque esta manifestación de voluntad del Parlamento de que un 6 % de los presupuestos se destine a estas atenciones creo que es bueno y luego —insisto—, sobre la marcha, se verá si hay una circunstancia extraordinaria que, después de habernos comprometido a esto, obligue a rebajarlo, como puede obligar —y este año la Diputación así lo creía—, a rebajar, de acuerdo con su interpretación que no era por supuesto la mía, el fondo de participación de los Ayuntamientos.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Zufía.*

Para la explicación de voto del Grupo Centrista interviene el señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Señorías, muy brevemente también. Para afirmar el voto de nuestro Grupo Parlamentario a este artículo 11 tal como venía establecido en el dictamen porque la razón de los argumentos que se han aducido en contra ha sido toda ella del tenor de imputar un 6 % de 16.000 millones, imputar la cantidad de 800, son 960, si no me equivoco. Porque aparte de que sean 960, de ese mismo tenor ha sido toda la argumentación. Naturalmente que el Parlamento puede crear criterios que establezcan dotaciones mínimas en circunstancias normales para unas atenciones determinadas, y lo hemos hecho y lo ha dicho mi predecesor en esta tribuna el señor Zufía y lo hicimos para el fondo municipal al tratar de las haciendas locales, y lo podemos volver a hacer.*

Y esta norma no es que tenga una vocación de ser inmediatamente derogada, lo que tiene es una vocación operativa general que no va a estar en contradicción en que, en un momento determinado, pueda una norma presupuestaria, en atención a unas circunstancias extraordinarias para un año concreto, también poder derogarla parcialmente en el ámbito que tiene de vigencia la norma presupuestaria. Y eso no le resta capacidad de vigencia o vocación de vigencia.

Creemos que señalar a la Administración que en el proyecto de sus presupuestos establezca unas cantidades mínimas de atención a los servicios sociales es algo que permanentemente puede plantear este Parlamento, que lo hace a través de esta norma, que no va en contra en absoluto de la teoría presupuestaria y de los poderes de presentación del proyecto de presupuestos que tiene la Administración y que, naturalmente, los va a seguir teniendo el ejecutivo, no van en contra de esta teoría como aquí ha podido aparecer. Ha habido un escándalo de la barbaridad que se estaba cometiendo, cuando no existe tal barbaridad, cuando se ajusta perfectamente al poder del Parlamento y al poder que le está atribuido al ejecutivo para presentar sus proyectos de presupuestos y que, si hay circunstancias extraordinarias, medios legales hay para suspender temporalmente esta norma a través de una norma presupuestaria. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Astráin.*

Cierra el turno de explicación de voto el señor Viguria, en nombre de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. No puedo añadir nada nuevo a lo dicho anteriormente por mí y a lo que posteriormente se ha dicho. Pero no tiene otro valor y otro alcance el cifrar aquí un porcentaje sobre el presupuesto que el de acicate a la Administración. Yo he dicho antes que esta ley no es una ley bien normada, reconozco que no lo es, pero supone en sustancia un autorreto que el legislativo navarro se hace para el futuro, para que no quede a la apreciación del momento los aspectos sustantivos, sino que la apreciación del momento y las necesidades habránse de ver con vistas a la ley presupuestaria, que, por tener el mismo rango, queda automáticamente eliminado este precepto, que permanecerá y nuevamente en el siguiente o siguientes presupuestos podrá aumentarse o disminuirse. De manera que no es tema de preocupación, aunque realmente se lo podía haber evitado con una simple indicación.*

Que la ley contiene crasos errores de orden legislativo es claro porque en alguna adicional y alguna transitoria anda rozando los mismos temas de qué se ha de hacer con el personal que venga, cuando es objeto de tratamiento específico en la asunción de servicios, etc. Pero como todo eso se ha de hacer, por lo menos con el mismo rango que la presente ley, pues, quedará derogada y no pasará nada más que eso. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Viguria.*

Terminado el turno de explicación de voto del artículo 11, la Presidencia se propone someter a debate y votación conjuntamente los artículos 12, 13 y 14, con objeto de poder contemplar las disposiciones adicionales y, en su caso, la transitoria de

otra forma, después del receso que ha pedido el Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Urralburu.

SR. URRALBURU: *El 11 y el 12, que tienen la misma naturaleza, se pueden votar a la vez, los demás como ha dicho el señor Presidente. El 11 que ya se ha debatido, que se vote, es nuestra voluntad, conjuntamente con el 12.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Es que el 11, señor Urralburu, se ha votado ya.*

SR. URRALBURU: *Bueno, pues que se vote ahora el 12 separadamente de los demás.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Es decir, lo que me está pidiendo es una intervención singularizada en el artículo 12, votación, de acuerdo.*

En ese caso, abrimos el debate conjunto de los artículos 12, 13 y 14. ¿Turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *No lo hay. Vamos a someter a votar en primer lugar el artículo 12 y en un bloque los artículos 13 y 14. Artículo 12 del dictamen.*

¿Señores Parlamentarios que votan con el proyecto? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *20 a favor, 6 en contra, ninguna abstención.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, ha quedado aprobado el artículo 12 conforme aparece en el texto del dictamen.*

Y ahora sometemos a votación los artículos 13 y 14 conjuntamente.

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con el texto del dictamen? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

Gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *20 a favor, ninguno en contra, 6 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *En ese caso, han quedado aprobados los artículos 13 y 14 que aparecen en el texto del dictamen.*

Y atendiendo a la solicitud del portavoz en este caso del Grupo Centrista, la Presidencia concedería un receso de cinco minutos. Se suspende la sesión por cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Se reanuda la sesión.*

A la Mesa se ha presentado una enmienda «in voce» suscrita por los Grupos Parlamentarios Centrista, «Unión del Pueblo Navarro» y por el Parlamentario señor Zufía. La enmienda «in voce» pretende, en relación con la disposición adicional primera suprimir del texto las palabras «las competencias» que aparecen en la segunda línea del texto tal como aparece en el Boletín del 17 de marzo de 1983.

Como saben sus señorías, para la admisión a trámite es preceptivo que ningún Grupo Parlamentario se oponga a la admisión. Por tanto, es mi obligación hacer la pregunta: ¿existe alguna oposición para que esta enmienda se admita a trámite? (PAUSA). *Se entiende que no, no existe oposición y, por tanto, está admitida a trámite.*

Procedemos, pues, al debate y votación de la enmienda «in voce». ¿Quién va a intervenir, si es que hay alguna intervención, en turno de defensa de la enmienda? (PAUSA): *el señor Astráin tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Muy brevemente para dejar constancia que no se trata más que de suprimir una expresión no feliz del dictamen y que hablaba de que «una vez efectuadas las transferencias de las competencias» y creemos que no tenemos por qué atribuir en este momento las competencias actuales, hablamos de transferencia de servicios y evitamos realmente un posible debate doctrinal sobre a quién podían corresponder las competencias. Además lo que se transfiere realmente es el servicio y los efectos que va a tener esta disposición adicional primera si se aprueba la enmienda «in voce» van a ser exactamente los mismos que lo que se preveía en el dictamen, pero soslayando de alguna forma algo que podía ser objeto de un debate, que no queremos eludir pero que, de alguna forma, nada aporta a la operatividad de esta disposición adicional. Nada más, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Astráin.*

¿Turno a favor? (PAUSA): *el señor Urralburu tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, el señor Astráin nos ha*

dicho que era una cosa no demasiado importante, no sabía cómo salir del paso, probablemente porque era consciente de que era un gravísimo atentado a la Ley Orgánica del Amejoramiento del régimen foral de Navarra, que dice cuáles son las competencias de titularidad de Navarra, taxativamente además dice cuáles son con carácter exclusivo, cuáles en desarrollo y cuáles en ejecución. Es decir, que esta ley ni es competente ni nada de eso para discutir la titularidad de las competencias y el Estado no nos tiene que transferir ninguna competencia, que todas las que son nuestras ya lo son porque está en vigor, y algunos parecen no haberse enterado, por lo menos los autores materiales de la norma y el Ponente de Sanidad no se han debido enterar que la Ley Orgánica de Amejoramiento del Régimen Foral ya ha decidido, y con el carácter de orgánica y con el carácter de pactada, cuáles son las competencias de Navarra, es decir, las competencias que figuran en los artículos 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Amejoramiento ya se han establecido.

De qué se puede hablar aquí. Pues, exclusivamente de lo que dice la disposición transitoria cuarta del Amejoramiento que, para el conocimiento de todos, lo voy a decir: la transferencia a Navarra de los servicios relativos a las facultades y competencias que conforme a la presente Ley Orgánica le corresponden se ajustará a las siguientes bases.

Bien, en definitiva, no era un problema de dos palabras, era un problema fundamental. Menos mal que esta ley es tan mala que nadie se la va a creer. Pero si la hubieran aprobado, como han aprobado otra serie de —dicho suavemente— inexactitudes, pues, en fin, alguien podría haberla recurrido, con todo rigor además, al Tribunal Constitucional y haber ganado el recurso contra este Parlamento porque hubiera podido demostrar que, como la Constitución establece y como la propia Ley Orgánica también lo establece, la transferencia, el reconocimiento de la titularidad sobre competencias exige nuestro ordenamiento jurídico el rango de ley orgánica. Ahora bien, la transferencia de servicios para el ejercicio de esas competencias, ni siquiera exige el rango de ley, se puede hacer por decreto.

Por estas razones nos alegramos que, aunque al final y no corrigiendo todo lo corregible, en esto que era de carácter dogmático, pues, se haya enmendado lo que no se enmendó antes.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu.*

¿En el turno en contra, alguna intervención? (PAUSA). *No existe. Por tanto, podemos someter a votación ya la enmienda «in voce».*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce»? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse. Ha quedado aprobada por unanimidad de los presentes.

Nos encontramos con el bloque de la disposición adicional segunda y tercera, sobre las cuales no se ha pedido ningún debate singularizado y que, por tanto, se someten a debate y, en su caso, votación conjunta.

¿Turno a favor? (PAUSA). *¿Turno en contra?* (PAUSA). *Pasamos pues a la votación.*

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con la disposición adicional segunda y tercera conforme aparece en el dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *Votos a favor, 20; en contra, nadie; abstenciones, 6.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Por tanto, han quedado aprobadas las disposiciones adicionales segunda y tercera conforme aparece en el dictamen.*

Pasamos, pues, al debate y votación, en su caso, de la disposición transitoria. Algún Grupo Parlamentario nos había anunciado la presentación de una enmienda «in voce», pero tal enmienda «in voce» no está en este momento en la Mesa. Por tanto, abrimos debate y votación singularizada, como se ha pedido, de la disposición transitoria.

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir a favor? (PAUSA). *¿En contra?* (PAUSA): *señores Urralburu, Bados y Astráin. El señor Urralburu tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, por hacerlo brevemente. Respecto al primer grave error que introduce este nuevo hablar de transferencia de competencias, no reitero lo dicho ya, pero luego contiene otro mayor y es que esta norma, parece, no es ya sólo expresión de que hay voluntad de parte de los servicios de la Administración Foral en la Asistencia Social de coordinarse con el Estado, sino que dice que, reconociendo que hay servicios que son del Estado, establece la obligatoriedad de coordinarse también con los de Navarra. Yo, señor Presidente, señores Parlamentarios, menos mal que he visto que han anunciado el voto y la intervención en contra los que han sostenido la ley, porque ya no faltaba más que en el Estado de las autonomías, que ya es difícil el sostenerlo y sobre todo el desarrollarlo, se pudiera consentir que una disposición obligara no a la Administración dependiente de la Comunidad Foral de Navarra, sino que una disposición propia de esta Comunidad obligara a la coordinación de la Administración del Estado. En fin, señor Presidente, una más de esta llamada ley.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Urralburu.*

El señor Bados, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. BADOS: *Señor Presidente, nuestro Grupo, juntamente con el Centrista, ha decidido, después de pensar si presentar una enmienda «in voce», rechazar esta disposición transitoria y no quiero abundar porque el rechazo ha sido contundente y sus argumentos me han servido o me sirven del representante del Partido Socialista. No obstante, decir que en esto sí estamos en desacuerdo y es obvio e innecesario, pero no nos gusta que tanto se hable de esta mala ley, sí de ésta y por eso la rechazamos.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Bados.*

Cierra el turno el señor Astráin, portavoz del Grupo Centrista.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Supongo que puedo defenderlo desde el escaño porque voy a ser muy breve. Voy a defender la posición de mi grupo y no por las razones que realmente ha establecido el portavoz del Partido Socialista. Yo creo que la vocación que tenía esta disposición transitoria no era dirigirse, porque no podía, naturalmente que no puede dirigirse al Estado, sino dirigirse a la Diputación, dirigirse a la Diputación y a los órganos navarros, que sí están bajo la dependencia de esta ley y lo único que dice, y creemos que no es decir nada, esta disposición que estos servicios funcionarán coordinadamente con los organismos competentes del Estado, le está imponiendo a los servicios de aquí forales el funcionar coordinadamente con los del Estado, no está coordinando a los del Estado con éstos. Ahora, realmente esto no es más que una buena voluntad, una buena voluntad o una medida de prudencia que deben de tener todos los que regenten los servicios. Por lo tanto, creemos que nada aporta, puede crear confusión y, efectivamente, vamos a votar en contra de la misma, pero no es tal el disparate que se pretendía con este dictamen, sino que, realmente, es algo superfluo que no vale la pena de que conste en la ley. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Gracias, señor Astráin.*

En tal caso, vamos a someter a votación la disposición transitoria.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

Es evidente que, por unanimidad de la Cámara, ha sido rechazada la disposición transitoria, al menos por unanimidad de los presentes.

El señor Viguria levantaba la mano con intención de pedir...

SR. VIGURIA: *Quería hacer una sugerencia, que ya sé que no hay ningún artículo, pero alguien me ha enviado un papel que me dice: «¿no se han conmovido tus entrañas foralistas al ver la expresión provincial en el artículo 5.a)?». Realmente sí, pero yo no me había dado cuenta hasta muy tarde. Por lo tanto, como sugerencia arreglamentaria, si en la redacción la Cámara opina que podía ser sustituido por el de «regional» ese término. Nada más. Gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Bien, así constará en acta y, por supuesto, como es una corrección de términos simplemente gramatical, la Mesa tiene facultades para hacerlo y recoger esa sugerencia, sobre todo si ninguno de los Grupos Parlamentarios aquí presentes se opone.*

Señor Urralburu.

SR. URRALBURU: *Para adherirme a la propuesta del señor Viguria y además hacerla extensiva a todas las expresiones que no sean las más acertadas en derecho en cada caso. Nosotros damos plena confianza a los servicios de la Cámara para, si son capaces, pues que mejoren quizá lo que no ha salido demasiado bien.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Bien, sugerencia que es recogida y que, por supuesto, los servicios de la Cámara propondrán a la Mesa del Parlamento, en su caso, para considerar si es una simple corrección de términos gramaticales o de técnica jurídica.*

En tal caso, estamos ante la disposición final. Señorías, salvo que alguien pida una intervención de turno a favor o en contra de una disposición final, vamos a someterla a votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA).

Gracias. Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA).

Gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?

Muchas gracias.

(PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 19; en contra, nadie; abstenciones, 6.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Con lo cual es evidente que ha quedado aprobada la disposición final del dictamen y, por tanto, ha quedado aprobado el dictamen en los términos de los pronunciamientos que se han ido haciendo a lo largo del debate.*

No habiendo más asuntos que tratar, señores Parlamentarios, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 40 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

☐ Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.

☐ Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.° 12, 3.°, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000 ptas.
Seis meses	1.000 "
Tres meses	500 "
Precio del ejemplar	50 "

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981